



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de Marzo de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

| | |
|--|--------------------------|
| La abogacía pide una regulación laboral beneficiosa para el colectivo | LA GACETA |
| El CGAE se reúne con Trabajo y Justicia para luchar por una regulación de la RLE beneficiosa para los abogados | LA LEY.NET |
| Las claves del ‘MIR’ de Derecho | EXPANSIÓN&EMPLEO |
| La Ley de Sociedades Profesionales, lista | EL PERIÓDICO EXTREMADURA |
| Jueces y fiscales en contra de las afirmaciones de Pumpido | LA GACETA |
| Malestar en Europa por los fallos del Tribunal de la UE | EXPANSIÓN |
| Economistas ‘pasa la ITV’ a la Ley Concursal y propone modificaciones | EXPANSIÓN |
| Se simplifican los trámites para inscribir datos en el registro | LA GACETA |
| Siete jueces decanos afirman que el Estatuto de Cataluña es “inconstitucional” | EL MUNDO |
| Un hombre dispara seis balas de fogueo en la entrada del Supremo | EL PAÍS |
| Convocatoria del Premio Rafael Martínez Emperador | CINCO DÍAS |
| Hernando asegura que el derecho de defensa de los ciudadanos está en juego | DIARIO DE NAVARRA |
| Carnicer galardonado como uno de los mejores editores por su gestión al frente de la revista “Profesiones” | LA TRIBUNA DEL DERECHO |
| Los problemas prácticos de la futura Oficina Judicial | LA TRIBUNA DEL DERECHO |
| Entrevista a Antonio Alberca, abogado de uno de los acusados en el 11-M | LA TRIBUNA DEL DERECHO |
| Perder la vida a manos de los padres | EL PAÍS |
| 100.000 inmigrantes a bordo de pateras lograron entrar en España en los últimos siete años | EL PAÍS |
| 35 ingenieros militares van a Mauritania para levantar un campamento | EL PAÍS |
| Entrevista a Álvaro Gil-Robles, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa | EL PAÍS |



La abogacía pide una regulación laboral beneficiosa para el colectivo

EL CGAE PREPARA UN DOCUMENTO QUE ENTREGARÁ AL GOBIERNO PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA

Madrid. El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) se reunió la pasada semana con las máximas autoridades gubernativas del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Justicia implicadas en el proceso de regulación de la relación laboral especial con el fin de obtener la regulación más beneficiosa para el colectivo de los abogados.

En esta línea de contactos, el CGAE celebró un pleno extraordinario sobre este tema al que asistieron la mayoría de los 83 decanos, y en el que participaron como invitados el director general del Ministerio de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera, y el abogado del Estado y director del Servicio Jurídico del Estado, Joaquín de Fuentes Bardaji.

Los representantes de la Administración manifestaron que la abogacía estaba ante una gran oportunidad, que otras profesiones demandan, para regular adecuadamente y de manera positiva todos los aspectos

específicos de la relación laboral profesional.

Por su parte, el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, explicó durante su intervención que la abogacía institucional debe ser escuchada y que ésta no reconoce un borrador de real decreto, elaborado hace meses, y que viene circulando por diversos despachos y medios de comunicación, incluso por los Ministerios de Trabajo y de Justicia, ya que dicho borrador carece de valor alguno y no es un documento de trabajo avalado por la abogacía.

LA ABOGACÍA CREARÁ UNA COMISIÓN PARA LA PASANTÍA

Además, la Comisión creada en el CGAE sobre laboralidad y formada por 24 representantes de todas las comunidades autónomas, anunció que todas las aportaciones que se hagan desde los Colegios de abogados, así como las que surgieron en el pleno, serán incorporadas al documento que se está preparando y que se hará llegar a la Administración como propuesta coherente y homogénea de lo que la abogacía institucional y los abogados españoles entienden que debe ser la regulación de la relación laboral especial de la profesión.



Carlos Carnicer explicó que la abogacía debe ser escuchada y que ésta no reconoce un borrador de real decreto que circula y que fue elaborado hace meses.

La Directiva de Servicios no afecta al régimen laboral

Los servicios jurídicos prestados por los abogados han quedado excluidos completamente del ámbito de aplicación de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior, al considerar el Parlamento Europeo que el régimen de la Abogacía cumple ya con los objetivos de la misma.

Así, el Parlamento Europeo ha modificado sustancialmente en primera lectura la propuesta inicial de la Directiva de Servicios, cuyo objetivo es eliminar obstáculos a la prestación de servicios entre Estados miembros. Los eurodiputados han introducido numerosas enmiendas que aclaran que la directiva no afecta al derecho laboral ni a la seguridad social. Así, los prestadores tendrán que respetar los derechos de los trabajadores según determine el país donde se presta el servicio.

Por otra parte, la Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía ha acordado crear una Comisión especial de trabajo para elaborar un texto que regule todo lo relativo a la pasantía. Estará integrada por los miembros de la Comisión de Formación y por 15 representantes de los Colegios de Abogados y de los diferentes Consejos Autonómicos.

El CGAE se reúne con Trabajo y Justicia para luchar por una regulación de la RLE beneficiosa para los abogados

El Consejo General de la Abogacía Española se ha reunido con las máximas autoridades implicadas en el proceso de regulación de la Relación Laboral Especial con el fin de obtener la regulación más beneficiosa para los abogados. En esta línea de contactos el CGAE celebró un Pleno extraordinario sobre este tema, al que asistieron la mayoría de los 83 decanos, y en el que participaron como invitados el director general de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera, y el abogado del Estado y director del Servicio Jurídico del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají. Los representantes de la Administración manifestaron que la Abogacía estaba ante una gran oportunidad, que otras profesiones demandan, para regular adecuadamente y de manera positiva todos los aspectos específicos de la relación laboral profesional. Por su parte, el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, explicó durante su intervención que la Abogacía institucional debe ser escuchada y que ésta no reconoce un borrador de Real Decreto, elaborado hace meses, y que viene circulando por diversos despachos y medios de comunicación, incluso por los Ministerios de Trabajo y de Justicia, ya que dicho borrador carece de valor alguno y no es un documento de trabajo avalado por la Abogacía. Además, la Comisión creada en el CGAE sobre Laboralidad y formada por 24 representantes de todas las comunidades autónomas, anunció que todas las aportaciones que se hagan desde los Colegios, así como las que surgieron en el Pleno, serán incorporadas al documento que se está preparando y que se hará llegar a la Administración como propuesta coherente y homogénea de lo que la Abogacía institucional y los abogados españoles entienden que debe ser la regulación de la Relación Laboral Especial de la profesión. Por otra parte, la Comisión de Formación del CGAE ha acordado crear una Comisión especial de trabajo para elaborar un texto que regule todo lo relativo a la Pasantía. Estará integrada por los miembros de la Comisión de Formación y por 15 representantes de los Colegios de Abogados y de los Consejos Autonómicos.

EN PORTADA / ESPECIAL SECTOR JURÍDICO

LEY DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

Las claves del 'MIR' de Derecho

El proyecto de ley aprobado por el Gobierno exigirá que los graduados en Derecho superen un examen de capacitación profesional para poder ejercer como abogados.

TAMARA VAZQUEZ, Madrid

En apenas seis años, estudiar Derecho no será suficiente para ser abogado o procurador de los tribunales. El Proyecto de Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura exigirá a los licenciados una titulación más para poder ejercer la profesión. Para obtenerla, tendrán que superar una nueva prueba de acceso, que los estudiantes ya califican como el MIR de los abogados.

Según el proyecto de ley, que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, los graduados en Derecho deberán cursar una formación especializada, ya sea en universidades o en escuelas de práctica jurídica. Su duración constará de sesenta créditos ECTS—cada uno de los cuáles equivale a entre 25 y 30 horas de estudio—y, como máximo, un tercio del contenido se realizará a través de prácticas externas.

Este nuevo curso de acceso sustituirá a la actual pasantía, esto es, el trabajo no remunerado que el recién titulado lleva a cabo en entidades externas a la universidad. Una vez superado el periodo formativo, se evaluará la capacitación profesio-



La carrera universitaria deberá rematarse con un examen estatal. / tta

sional del estudiante mediante un examen nacional. Éste se convocará, al menos, una vez al año y sin número limitado de plazas.

La Ley de Acceso entrará en vigor seis años después de su publicación en el Boletín Oficial del Es-

Se prevé que la ley entre en vigor en 2012, seis años después de su publicación en el BOE

Cómo lo hacen los socios europeos

La regulación del acceso a la abogacía y la procura es una de las reivindicaciones más antiguas de los colegios profesionales del país. Desde el Congreso de San Sebastián en 1917, estas instituciones han exigido la garantía de una formación práctica inicial para todos sus profesionales. Asimismo, la X Conferencia de Decanos de las Universidades Españolas señaló en 2004 la urgencia de regular el acceso a las profesiones de abogado y procurador mediante la superación de cursos prácticos, que deberían impartir facultades y colegios. Para entonces, el Pacto de Estado sobre la Justicia de 2001 ya había observado la necesidad de buscar fórmulas homologadas

en la Unión Europea que garantizasen la preparación del ejercicio profesional. España es el único país miembro que hoy en día no tiene regulado el acceso a estas profesiones: Alemania exige la superación de dos exámenes estatales y haber cursado dos años de pasantía; en Austria, el periodo de prácticas asciende a cinco años; el ejercicio en Bélgica necesita de un diploma de capacitación; Malta pide a sus profesionales un certificado expedido por el Gobierno; en los Países Bajos debe superarse una audiencia ante el Consejo de Colegios de Abogados; el acceso en Irlanda está supervisado por colegios, universidades y Gobierno.

El nuevo acceso

- Para ejercer como abogado o procurador de los tribunales será necesario superar un examen al finalizar la carrera universitaria.
- La formación práctica requerida para acceder a la prueba constará de 60 créditos ECTS y tendrá, como máximo, un tercio de horas de prácticas externas.
- Podrán impartirla universidades, escuelas de práctica jurídica y otros centros de formación para graduados en Derecho.
- La Ley de Acceso entrará en vigor en 2012, seis años después de su publicación en el BOE.

tado (BOE) —en el que se editará, previsiblemente a finales de 2006—, a fin de preservar las expectativas de los estudiantes que actualmente cursan Derecho.

Mientras que el proyecto de ley marca un número máximo de prác-

ticas en bufetes de abogados, los colegios oficiales apuestan por que éstas sean una tercera vía para llegar al examen de acceso, junto al postgrado universitario y los cursos impartidos por las escuelas de práctica jurídica. "La pasantía es el modo tradicional y más eficaz para aprender nuestra profesión", explica Luis Martí Mingarro, decano del Colegio de Abogados de Madrid, que recuerda que "lo importante de esta Ley no es quién la imparta, sino que el abogado se inicie en la profesión con una formación práctica adecuada".

Lucha de intereses

Sin embargo, los intereses corporativos de colegios oficiales y universidades empujan la predisposición mostrada por ambos para cooperar conjuntamente en el proceso formativo. Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, cree que las universidades persiguen "no perder el monopolio de la titulación". Para Juan Vázquez, presidente de la Conferencia de Rectores, "la formación debe impartirse bajo la forma de postgrado universitario oficial", y advierte de que "el Gobierno debe tener cuidado para no entrar en contradicción con el proceso de Bolonia". Asimismo, Vázquez destaca la inconveniencia de un examen "porque sería como concurrir a una oposición pública".

Tanto colegios como universidades coinciden en tildar de excesiva la *vacatio legis* (período para la entrada en vigor) de seis años.

AÚN ANTEPROYECTO DE LEY, SERÁ APROBADA ESTE AÑO

La Ley de Sociedades Profesionales, lista

La nueva normativa introduce garantías jurídicas en las actividades de profesionales liberales asociados

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, ha aprobado el Anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales, que facilita a estas organizaciones, integradas por los tradicionalmente conocidos como profesionales liberales, un régimen que hasta este momento no existía, al tiempo que introduce garantías jurídicas en sus actividades.

Estas nuevas sociedades son organizaciones en las que profesionales titulados y colegiados se asocian para prestar conjuntamente sus servicios en actividades diversas (abogados, médicos, arquitectos, notarios, registradores).

Son organizaciones integradas por profesionales liberales asociados

La inscripción en el Registro Mercantil será obligatoria y se creará una web

Para garantizar mejor los derechos de los clientes, se extienden las responsabilidades



► Una profesional de la abogacía en el ejercicio de sus funciones profesionales con un cliente.

EL PERIÓDICO

res, procuradores, ingenieros, etcétera).

El propósito de la nueva Ley es atender de manera adecuada al creciente número, envergadura y complejidad que han ido adquiriendo estas organizaciones colectivas. Desde una actividad que había sido tradicionalmente individual se ha evolucionado con rapidez hacia una prestación colectiva. Esta realidad ha hecho necesaria la creación de un marco amplio donde puedan convivir ambas formas de servicio: individual y asociado.

Se introduce un régimen normativo para estas sociedades profesionales que facilite y encauce su desarrollo dentro de nuestro sistema social y económico, teniendo en cuenta los derechos de los clientes y de los profesionales que en ellas actúan.

CONCEPTOS // La Ley conceptúa las sociedades profesionales como aquellas que tienen por objeto social el ejercicio en común de una actividad profesional, entendiéndose que hay ejercicio en

VALORACIÓN DESDE EXTREMADURA

Deba contarse con los colegios

Joaquín Hergueta, secretario de la comisión de Unión Profesional y decano del Colegio de Abogados de Cáceres comenta que el Anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales es esencial para todas las profesiones. No obstante, recalca que cuando se discuta el texto en el Parlamento debe hacerse con la colabora-

ción de los colegios profesionales. Considera que una opinión del anteproyecto de ley quizá aún no es oportuna, puesto que aún puede haber modificaciones, pero sí hay que recalcar la necesidad de contar con los colegios profesionales para que la ley pueda ponerse en práctica con todas las garantías. ■

común cuando los actos propios de la misma se ejecuten directamente bajo la razón o denominación social. Por su parte, es actividad profesional aquella para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria o profesional.

Por primera vez, se establece la inscripción obligatoria de estas sociedades en el Registro Mercantil. Esto introducirá transparencia en cuanto a la estructura de la organización, poniendo a disposición de los clientes los datos sobre sus socios.

◀◀◀ A la publicidad que asegura la inscripción en el Registro se añade otra a través de Internet. Con efectos puramente informativos se crea un portal, bajo la dependencia del Ministerio de Justicia, donde los Colegios Profesionales deberán comunicar las inscripciones correspondientes a las sociedades profesionales. Esta nueva legislación da garantías de certidumbre y seguridad jurídica en torno a las propias sociedades profesionales y los clientes o usuarios de sus servicios:

-Garantías de seguridad jurídica para las sociedades profesionales. Se conseguirá mediante la creación de este régimen peculiar que hasta el momento no existía. Para su constitución estas organizaciones pueden utilizar cualquiera de las formas societarias previstas en la legislación vigente, en función de las necesidades de los socios: anónimas, limitadas, civiles, etc.

-Garantías para los clientes o usuarios. La Ley establece la responsabilidad de la sociedad y de los profesionales que prestan servicio en ella, siempre que haya una mala práctica con consecuencias negativas para el cliente. Esto garantizará mejor los derechos de estos últimos.

-Ello deriva de que la organización colectiva puede generar en el cliente una confianza que no debe verse defraudada en el momento de hacer algún tipo de reclamación.

En cuanto a la composición de las sociedades profesionales, la

El Gobierno pone en práctica lo acordado en la 'Agenda 2000' con esta normativa

Se asegura que no se establezca ninguna discriminación por nacionalidad

45 países europeos deben homologar sus estudios universitarios

nueva legislación no restringe de manera rigurosa el régimen de propiedad. El acceso de no profesionales al capital de estas organizaciones está permitido. No obstante, se asegura que el control económico y la gestión queden en manos de los socios-profesionales que las integran.

De este modo, al menos tres cuartas partes del capital y de los derechos de voto, o las tres cuartas partes del patrimonio social y número de socios en las sociedades no capitalistas, habrán de pertenecer a socios profesionales,

REACCIONES

Carlos Camicer valora de forma positiva el proyecto de Ley de Sociedades Profesionales

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de Unión Profesional, Carlos Camicer ha valorado de forma positiva el anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales ya que, en su opinión, "hace mucho que necesitábamos una configuración colectiva del trabajo profesional".

Sin embargo, considera que el anteproyecto se debe mejorar en muchos de sus apartados ya que se trata de una ley "básica, muy escueta", que podría haber sido "más valiente".

Camicer considera que el preámbulo de la Ley explica de forma deficiente cuáles son las necesidades que en este momento tienen los colectivos profesio-

nales y los propios profesionales, individualmente, para ejercer.

No obstante, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española y de Unión Profesional cree que es una ley que sirve a los intereses de conformar verdaderas sociedades profesionales que no estén a disposición del capital en cuanto a las prestaciones que realizan, tengan o no relación con los derechos fundamentales, y que va a permitir la contratación directa de servicios profesionales a cargo de un colectivo.

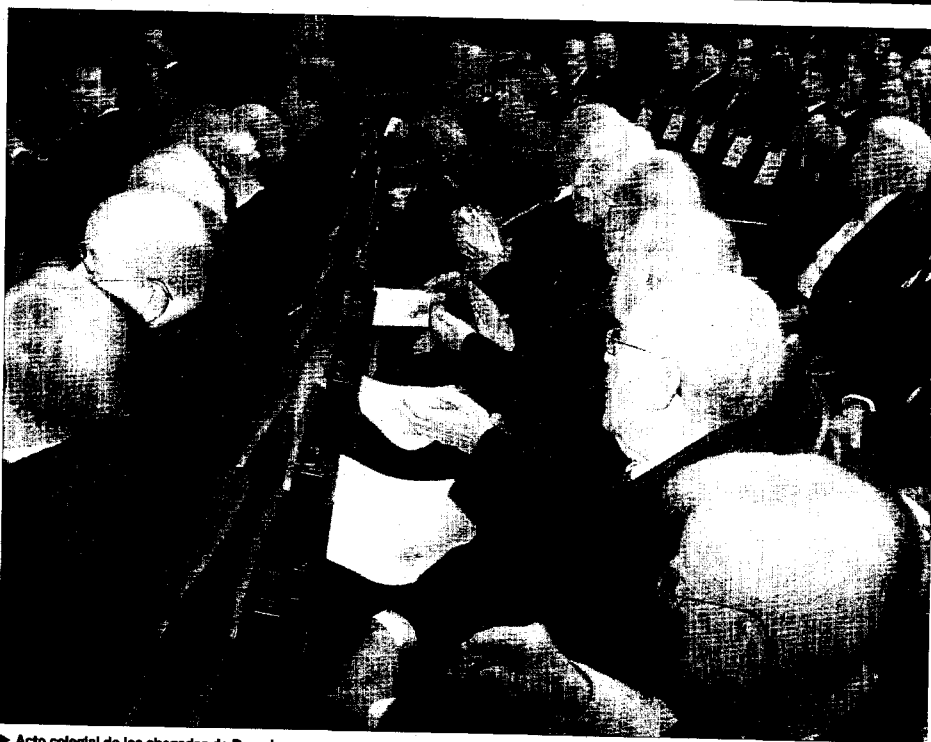
Para el presidente de los abogados españoles ha sido acertada la concepción de la libertad asociativa, es decir la libertad de conformar la sociedad en cual-

quier forma válida en derecho añadiéndole la cualificación de profesional. También ha considerado muy positiva la existencia de Registros en los Colegios Profesionales, ya que según afirma: "gracias a ellos van a tener constancia clara y obligatoria de cuántas sociedades profesionales están ejerciendo la profesión y quiénes son los profesionales que integran esas sociedades. Con estos medios los Colegios profesionales podrán cumplir su responsabilidad pública de mantener la deontología profesional indispensable también en el ejercicio societario de la profesión", comenta el presidente de los colegios de abogados españoles y de Unión Profesional. =

EN BARCELONA

III Encuentro entre Colegios Profesionales

El panorama de la futura Ley de Sociedades Profesionales y la entrada en vigor de la Declaración de Bolonia obliga a los profesionales a un periodo de preparación. Así, los días 28 y 30 de marzo se celebrará en el Hotel Meliá Barcelona el III Encuentro entre Colegios Profesionales, donde participarán representantes de las distintas administraciones, a nivel estatal y europeo. La aplicación de las nuevas tecnologías puede resolver problemas y mejorar la relación con los ciudadanos, la Administración y los colegiados. Tampoco puede olvidarse la importancia de la comunicación, financiación y fidelización de los clientes. =



► Acto colegial de los abogados de Barcelona.

COLABORACIÓN

Diálogo entre UGT y la UP

Cándido Méndez, secretario general de UGT, y Carlos Camicer, secretario general de Unión Profesional (UP) han mantenido recientemente una reunión con el objetivo de establecer cauces de colaboración entre ambas organizaciones así como determinar las materias sobre las que desarrollar un trabajo conjunto.

Abordaron temas como la propuesta de Directiva de Servicios en el Mercado Interior, la resolución de la ONU sobre trabajadores migrantes, el futuro de las titulaciones universitarias, la ley de sociedades profesionales, la relación laboral especial en la abogacía y la conciliación de la vida laboral y personal. =

Con la aprobación de la Ley de Sociedades Profesionales, el Gobierno pone en práctica lo acordado en la Agenda 2000 del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 y sigue las recomendaciones de la Comisión Europea en relación con la necesaria regulación de los servicios profesionales.

Se asegura que no se establezca ningún tipo de discriminación por razón de nacionalidad y se admiten, como principio general, las sociedades multidisciplinares, salvo cuando se aprecie

una incompatibilidad en su ejercicio.

De otro lado, en 2010 cuarenta y cinco países europeos deberán haber homologado sus estudios universitarios, uno de los principales objetivos de la Declaración de Bolonia. Su efecto más inmediato es la ampliación de la movilidad laboral y estudiantil dentro de las fronteras de los firmantes de este acuerdo.

España se ha marcado que en dos años toda la oferta de titulaciones (grado, posgrado y doctorado) está adaptada a Bolonia. =



Jueces y fiscales en contra de las afirmaciones de Pumpido

Dos asociaciones de jueces dicen que el fiscal general pone en tela de juicio la independencia de Marlaska. Otra de fiscales afirma que las declaraciones son desafortunadas.

DIEGO CARRASCO

Madrid. Las declaraciones del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en las que considera "grave" y "preocupante" que Marlaska decretara prisión para dos batasunos sin que la Fiscalía lo haya pedido, han provocado el rechazo de los jueces y

fiscales. Así, Antonio García, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), declaró a LA GACETA que "es muy preocupante que el fiscal general haga este tipo de manifestaciones en un medio de comunicación". En su opinión, "pone en tela de juicio y de una manera gratuita la independencia y profesionalidad del juez Grande-Marlaska". Además, "lo que el fiscal tiene que hacer es interponer un recurso si considera errónea la medida adoptada por el juez instructor".

En este sentido se pronunció el portavoz de la Asociación de Jueces Francisco de

Vitoria, Juan Pedro Quintana, "las declaraciones de Pumpido son, cuando menos, desafortunadas". El fiscal general debe respetar la decisión del juez y, si no está de acuerdo, plantear los recursos que contempla la ley. Es más, "no creo que el juez deba seguir siempre las peticiones del fiscal". Dentro del colectivo de jueces, la Asociación Jueces para la Democracia se ha desmarcado de las dos anteriores. Edmundo Rodríguez, portavoz de dicha asociación explicó a este diario que "el fiscal general ha hecho una reflexión que con la ley en la mano haría cualquier jurista". "La medida



Antonio García, portavoz de la APM, y **Juan Pedro Quintana**, portavoz de Asociación Francisco de Vitoria.



cautelar de prisión incondicional sólo se adopta en casos excepcionales y en los supuestos de Olano y Petriko, que no se reúnen". A su juicio, "las declaraciones de Conde-Pumpido son para elogiarlas".

Guillermo García, portavoz de la Asociación de Fiscales, destacó que siempre que haya una petición de parte acusadora el juez puede decretar la prisión. Las manifestaciones del fiscal general son muy desafortunadas.

La prisión no se anuncia en la prensa

Eduardo Esteban Rincón, portavoz de la Unión Profesional de Fiscales, manifestó a LA GACETA su crítica al fiscal general por anunciar en prensa la prisión de Otegi antes de que se pida formalmente en la comparecencia ante el juez. Respecto a la medida del juez de la Audiencia Nacional, afirmó que "desde un punto de vista formal la prisión acordada por el juez Grande-Marlaska está muy bien adoptada porque la ley exige que se pida una acusación". Ahora bien, "no es frecuente que los jueces acuerden esta medida cautelar sin que la pidan los fiscales".

Malestar en Europa por los fallos del Tribunal de la UE

Distintas sentencias del Tribunal de Luxemburgo han desatado las iras de algunos Gobiernos europeos, entre ellos el alemán y el danés, ya que consideran que la UE ha ampliado el derecho comunitario a competencias que hasta ahora eran competencias exclusivas de los Estados miembros.

RAMÓN R. LAÍN, Bruselas

Varias sentencias del Tribunal de Justicia de la UE en los últimos meses han motivado reacciones virulentas de algunos jefes de Gobierno de la UE, al considerar que el Tribunal europeo se ha arrogado competencias que no le corresponden. El primer ministro danés, Anders Fogh Rasmussen, declaraba recientemente que "tenemos que asegurarnos que los campos de cooperación europea están fundados en decisiones democráticas y no en sentencias del Tribunal de Justicia de la UE". Entre los jefes de Gobierno más irritados por estas decisiones del Tribunal de Luxemburgo se encuentran también el canciller austriaco, Wolfgang Schäussel, responsables del entorno de la canciller alemana, Angela Merkel, representantes de los poderes locales, etc.

Las sentencias que han provocado ese malestar son cada vez más numerosas. Entre las más significativas se pueden señalar la sentencia que exige a las autoridades alemanas que modifiquen su legislación para permitir a las mujeres voluntarias hacer el servicio militar con armas y no sólo en el sector sanitario o en formaciones de música militar, como prevé la ley alemana, o la sentencia que obli-



El primer ministro danés junto a la canciller alemana. / E

ga a las autoridades austríacas a recibir en sus instituciones universitarias a estudiantes de otros Estados de la UE que han accedido a los títulos de enseñanza secundaria. Incluso sentencias más recientes como la de Marks&Spencer, que considera que las autoridades británicas no pueden excluir la posibilidad de que sus empresas puedan deducir del beneficio imponible las pérdidas que han tenido sus filiales establecidas en otros Estados de la UE, o la sentencia que establece que la UE puede por mayoría cualificada imponer a los Estados

Para el primer ministro danés la "cooperación no se puede basar en sentencias"

miembros, que instauren sanciones penales en una serie de campos como el medio ambiente, la agricultura, o la política de la competencia.

Estas sentencias han motivado un debate entre los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE para determinar hasta donde puede el Tribunal de Justicia de la UE ampliar las

competencias comunitarias. Varios responsables europeos estiman que esas decisiones del Tribunal de la UE no respetan el principio de proporcionalidad, que se utiliza en los tribunales nacionales o el principio de subsidiariedad, según el cual las decisiones deben adoptarse en el nivel de poder más bajo posible.

También las autoridades locales europeas y el Comité de Regiones han reaccionado de forma airada a una sentencia del Tribunal, en relación con la atribución de un contrato de gestión de un aparcamiento en un ayuntamiento

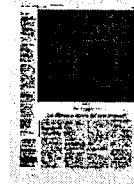
Multa a Francia de la Justicia europea

Después de una primera multa por incumplimiento de las reglas europeas sobre la protección de los stocks de pesca, lo que constituyó una de las primicias históricas en este campo, el Tribunal de Justicia de la UE ha impuesto a Francia, el 14 de marzo pasado, una segunda condena pecuniaria, de 31.650 euros por día. En este caso porque Francia no ha respetado la directiva de 1985 sobre la responsabilidad en los productos defectuosos y que será aplicable desde la lectura de la sentencia hasta la total transposición de esa directiva en la legislación nacional francesa.

en el norte de Italia, que concluye que la gestión de contratos públicos tiene que ser siempre objeto de una licitación pública, lo que recorta de manera significativa el poder de los ayuntamientos en este caso.

El Comité de Regiones de la UE criticó que el Tribunal de Justicia de la UE pueda legislar de hecho sin tener que someterse al control democrático del Parlamento Europeo y del Consejo de ministros. Respecto a esa sentencia en relación con las autoridades locales, el Comité estima que este fallo merma poder a las autoridades locales, en lo relativo al poder decidir en materia de servicios públicos.

A través de esas sentencias el Tribunal de Justicia de la UE ha ampliado el derecho comunitario a competencias que hasta ahora eran exclusivas de los Estados, creando un malestar creciente, no tanto por lo que se refiere a esa ampliación del campo de actividad comunitaria, sino por el riesgo de que esto pueda ser un anticipo de la creación de nuevas competencias de la UE, y que pueda seguir ampliándose en el futuro.



ABOGADOS DE EMPRESA

Economistas 'pasa la ITV' a la Ley Concursal y propone modificaciones

El Registro de Economistas Forenses ha propuesto que se renueve esta norma, para que se modifique el Presupuesto Objetivo del concurso y para que se establezca un arancel mínimo para los honorarios de los administradores.

JAMIE E. NAVARRO, Madrid

Un año y medio después de la entrada en vigor de la Ley Concursal, el Registro de Economistas Forenses (REFor) ha pasado por la sala de rayos X la norma y ha propuesto modificaciones para hacerla más efectiva. El objetivo: facilitar que más empresas puedan acogerse a las bondades de esta norma.

En concreto, proponen la modificación del Presupuesto Objetivo del concurso, con el fin de que cualquier deudor que crea que se encuentra en una situación de insolvencia pueda presentarlo y que el juzgado lo admita, con "una mínima documentación a presentar". Asimismo, REFor también ha propuesto que exista un arancel mínimo que cubra honorarios dignos para un administrador concursal.

Al tiempo que presentaban sus propuestas de revisión de la Ley Concursal, el presidente de esta organización, José María de la Cruz, quiso hacer balance de lo que cuantitativamente ha significado la norma en su primer año y medio de vida. Y el resumen

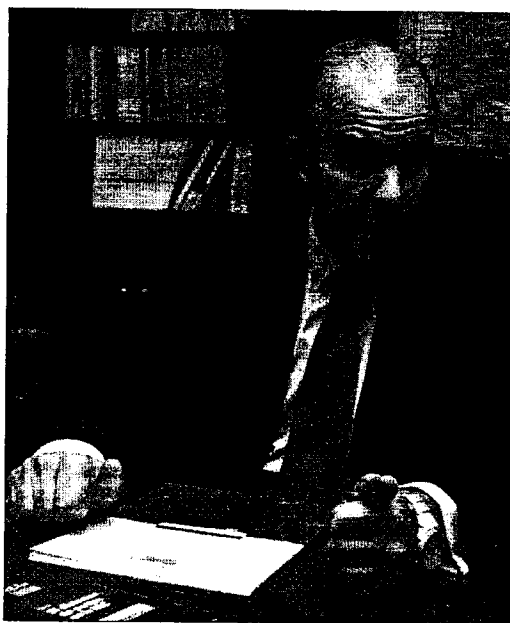
de lo que ha supuesto la ley respecto a su antecesora se resume en una palabra: escepticismo.

El presidente de REFor explicó que la media de procedimientos de insolvencia comparando la legislación anterior con la actual sigue siendo alrededor de 220 procedimientos por trimestre.

"Los abogados no aprovechan todas las bondades de esta ley," afirman desde REFor

La explicación de esta continuidad se puede explicar teniendo en cuenta tres factores, según la organización que agrupa a los economistas forenses. En primer lugar, a la ausencia de crisis económica en los últimos años.

Otro de los factores apuntados es la falta de un cambio de mentalidad en el empresario español para acogerse a las medidas que prevé esta ley. Según De la Cruz, existe entre las empresas españolas



José María de la Cruz, presidente de REFor.

"temor a presentar" los concursos, y a reconocer que se ha deteriorado la situación económica de la compañía.

Y el último de los factores indicados es la falta de información entre los abogados de

las empresas sobre las bondades que ofrece esta ley. Por ejemplo, la posibilidad de llegar a un "convenio con una quita de hasta el 50% y una espera de hasta cinco años para el deudor".

Este análisis coincide en el tiempo con las intenciones por parte del Ejecutivo de hacer una reforma parcial de la Ley Concursal -ver EXPANSIÓN del 7 de marzo-. En concreto, el Gobierno quiere establecer tres modificaciones. La primera consistiría en considerar los recargos por impago de deuda Tributaria o de Seguridad Social como créditos de privilegio general, en segundo lugar de preferencia, algo que no contempla la actual normativa.

El Ejecutivo está elaborando una reforma parcial, con tres modificaciones, de la Ley Concursal

En segundo lugar, amplía el número de casos en los que la Administración podrá cobrar el 100% de la deuda, y no el 50% como se establece ahora. Y, por último, incluye en la cuantía principal que cobrará Hacienda y la Seguridad Social los recargos, los intereses y las multas.

Se simplifican los trámites para inscribir datos en el registro

LAS EMPRESAS DEBERÁN MEJORAR LA SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS DESPUÉS DE VERANO

ALMUDENA VIGIL

Madrid. Gracias a una iniciativa en la que está trabajando la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), pronto será mucho más sencillo inscribir ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos (RGPD).

Según ha declarado a LA GACETA la AEPD, antes de que finalice el primer semestre de este año, tanto las empresas de titularidad privada como los organismos públicos podrán inscribir sus ficheros de datos a través de un nuevo procedimiento que facilitará los trámites.

Lo primero que se hará será reducir el volumen de papeleo. Los 13 folios que hay que rellenar habitualmente podrían verse reducidos a tan sólo tres. Para ello, se van a reducir el número de apartados a cumplimentar por parte de los interesados.

Además, la Agencia está trabajando en adaptar el servicio de notificación para la inscripción de ficheros a través de la firma electrónica, con los certificados de firma reconocidos como los que expide, por ejemplo, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que permiten otorgar mayor seguridad y garantías. La llegada del DNI electrónico en 2008, en cuya implantación está colaborando la AEPD, será otro punto de apoyo para agilizar el sistema.

Crecen las inscripciones

El objetivo de todas estas mejoras no es otro que ofrecer una mayor agilidad y seguridad al registro, de forma que cada vez crezca más el número de inscripciones.

LAS CLAVES

1 Mayor agilidad en el Registro

Gracias a la simplificación de los trámites a la hora de inscribir los ficheros de datos en el Registro, las empresas verán reducido considerablemente el papeleo a rellenar y habrá una mayor agilidad.

2 Un nuevo reglamento

Con el nuevo reglamento de la LOPD, que se aprobará este verano, las empresas tendrán que incrementar sus medidas en materia de protección de datos para adecuarlas al nuevo texto.

El Registro General, órgano integrado en la Agencia Española de Protección de Datos, ha tramitado en el mes de febrero una media de casi 1.000 operaciones de inscripción de ficheros al día.

Se trata de la cifra más elevada desde la creación de este registro en 1994. En lo que va de año ya se han inscrito más de 27.000 nuevos ficheros, con los que el RGPD ha pasado a contar con un total de 675.661 ficheros. De estas inscripciones, la inmensa mayoría son de empresas o entidades privadas. Tan sólo algo más de 50.000 son ficheros de organismos públicos.

La LOPD establece el derecho de los ciudadanos al acceso, consulta, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales recogidos en ficheros o bases de datos de entidades públicas y privadas. El RGPD cuenta con un catálogo que permite a los ciudadanos obtener información de forma gratuita sobre la existencia de tratamientos de sus datos personales, sus finalidades y la identidad del responsable de dichos tratamientos, para el ejercicio de sus derechos.

Nueva regulación

Por otro lado, el reglamento que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos estará listo con toda probabilidad para el próximo verano, según confirmó, en declaraciones a LA GACETA el director de la AEPD, José Luis Piñar. No obstante, según puntualizó Piñar, la iniciativa en la elaboración de este texto esta en manos del Ministerio de Justicia, y serán ellos quienes marquen los plazos en última instancia.

Una vez entre en vigor este reglamento, las empresas deberán ponerse manos a la obra para adaptar sus medidas de seguridad en materia de protección de datos. El nuevo texto podría entrar en vigor en dos fases puesto que algunas cuestiones como las relativas a medidas de seguridad necesitarán un mayor margen para dar tiempo a las empresas en su implantación.

El objetivo final de esta ley es dotar de la seguridad jurídica necesaria a los destinatarios de esta ley, que son el conjunto de los españoles.



JOSÉ MAQUEDA

La Agencia Española de Protección de Datos que dirige José Luis Piñar, reducirá el papeleo que hay que rellenar a la hora de registrar un fichero.

Siete jueces decanos afirman que el Estatuto de Cataluña es «inconstitucional»

ESTEBAN URREIZTIETA

PALMA.— Un total de siete jueces decanos españoles concluyen, después de analizar jurídicamente el Estatuto de Cataluña, que atenta contra la Constitución de 1978. Además, precisan que vulnera la Carta Magna en tanto que exige a los magistrados de Cataluña saber catalán como condición *sine qua non* para desarrollar su labor jurisdiccional.

Los representantes de los magistrados de Palma, Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Granada, Pamplona y Santiago de Compostela coinciden en sus dictámenes. Aseguran que «la actual redacción de los artículos 33.3 y 102.1 y 3 del proyecto de Estatuto de Cataluña, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, es contraria al contenido del artículo 122 de la Constitución española en cuanto afecta al estatuto jurídico profesional de jueces y magistrados, materia reservada a la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Este pronunciamiento conjunto, fruto de una reunión mantenida el pasado jueves en Madrid para debatir la propuesta de Estatuto para Cataluña, deja claro que todos los firmantes «muestran su apoyo a las medidas que se adopten tendientes a fomentar el aprendizaje y uso de las lenguas cooficiales en la Administración de Justicia en aquellas comunidades autónomas en las que, además del castellano, exista otra lengua con tal carácter».

Idiomas cooficiales

Asimismo, los siete jueces decanos consideran que «la futura regulación sobre el conocimiento de los idiomas cooficiales no deberá considerar éste como requisito ni mérito preferente para acceder a los destinos en aquellas comunidades autónomas con lengua cooficial».

Además, recuerdan que «la regulación actual acerca de esta materia en la Ley Orgánica del Poder Judicial garantiza el derecho de opción lingüística de los ciudadanos residentes en comunidades autónomas con lengua cooficial».

Y eso es así, según ellos, «al valorar dicho conocimiento como mérito no exclusivo para el acceso a los destinos en dichas comunidades».

Por último, los jueces decanos muestran su «preocupación por la situación de los magistrados actualmente destinados en comunidades autónomas con lengua cooficial, en la medida en la que se les pueda exigir en el futuro como requisito para el desarrollo de su función jurisdiccional el conocimiento de las lenguas cooficiales».

La decana de los jueces de Barcelona, María Sanahuja, se ha desmarcado de este pronunciamiento al estimar que «los deseos del Estatuto de Cataluña no contravienen ninguna norma constitucional».



El presidente del Tribunal Supremo, Francisco Hernando, responde a los medios tras el suceso. / RICARDO GUTIÉRREZ

Un hombre dispara seis balas de fuego en la entrada del Supremo

Quería llevar a un juez al Congreso para que hablara de terrorismo

I. M. LÁZARO / F. I. BARROSO, Madrid
Un vigilante de seguridad irrumpió al mediodía de ayer en la entrada del Tribunal Supremo armado con dos pistolas, que resultaron ser de fuego, y tras preguntar por el presidente, Francisco Hernando,

hizo seis disparos antes de que los policías de servicio lograsen reducirlo. El detenido, de 42 años, pretendía secuestrar a un magistrado y llevarlo al Congreso para que hablara a los parlamentarios sobre el problema del terrorismo.

El vigilante de seguridad, F. J. C. U., intentó acceder al Palacio del Tribunal Supremo por la puerta que da a la calle del Marqués de la Ensenada, donde hay un arco de seguridad y un escáner. El individuo, que llevaba una bolsa, preguntó a los vigilantes de la puerta por el presidente del Tribunal Supremo, Francisco Hernando, a lo que los vigilantes le preguntaron si tenía cita con él. Al negarlo, le dijeron que no podía pasar.

F. J. C. U. se retiró de la zona de seguridad pero permaneció en el pasillo de acceso, junto al escáner. Al observar su actitud, un vigilante le dijo que no podía permanecer allí. El individuo dejó entonces una bolsa sobre la cinta corredera del escáner con intención de acceder al edificio.

El guardia de seguridad encargado del escáner se percató enseguida de la presencia de un arma en el interior de la bolsa, pero cuando fue a pedir explicaciones, el vigilante sacó otra pistola, que resultó ser de fuego, y se adelantó hacia el pasillo de acceso al edi-

ficio, logrando rebasar el mostrador de seguridad.

Al percatarse de que llevaba un arma en la mano, los policías nacionales de servicio en la puerta avanzaron hacia él, momento en el que F. J. C. U. hizo hasta seis disparos al aire. Los agentes de policía hicieron dos disparos de fuego real que se incrustaron en una mampara cercana mientras otros se abalanzaron contra el individuo, que fue apresado y reducido junto a una cristalera.

El suceso provocó una conmoción en todo el edificio y gran nerviosismo entre funcionarios, periodistas y otras personas que en un primer momento desconocían que las primeras detonaciones eran de fuego.

Minutos después llegó al edificio el presidente del Tribunal Supremo, Francisco Hernando, que se dirigió a su despacho y llamó por teléfono al ministro del Interior, José Antonio Alonso.

Según fuentes policiales, el autor de los disparos, que aparentaba tener problemas mentales, había sido empleado por la empresa

Segurservi, con la que tenía un contrato de tres meses que terminaba el próximo domingo. Estaba destinado a una comunidad de propietarios del barrio del Pilar en la que había tenido enfrentamientos con algunos vecinos, por lo que la compañía no tenía previsto renovar el contrato. Tiene un antecedente policial por un delito de lesiones ya que presuntamente le pegó al socorrista de una piscina, según las mismas fuentes. Actualmente disfrutaba de varios días de permiso y no estaba previsto que acudiera ya a su puesto de trabajo.

Según declaró después de ser detenido, entró en el Tribunal Supremo con un revólver cargado con cartuchos de fuego para secuestrar a un magistrado y llevarlo al Congreso de los Diputados para que hablara del problema del terrorismo a los parlamentarios. En las dependencias del Supremo le fueron incautados una pistola de gas, unas espinierras y un protector bucal de boxeo. También llevaba un carné que le identificaba como vigilante de seguridad.

1989, secuestro en el Poder Judicial

I. M. L., Madrid
El incidente de ayer en el Tribunal Supremo trajo a la memoria de los magistrados más veteranos otro suceso muy similar, acontecido en 1989 en el Consejo General del Poder Judicial, y que consiguió resolverse gracias a la decisiva intervención de la actual vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega.

En aquella ocasión, un comandante del Ejército se presentó, el 20 de octubre de 1989, en la antigua sede del Consejo del Poder Judicial, en el Paseo de La Habana de Madrid. El militar pidió ver al presidente del organismo, a la sazón An-

tonio Hernández Gil, y los guardias civiles, al ver su carné militar, le franquearon la entrada. Ya en el interior del edificio se dirigió a la planta de Presidencia, donde se encontraba reunida la Comisión Permanente, integrada por el vicepresidente, Manuel Peris, y los vocales Juan José Martínez Zato, Pablo Beltrán de Heredia, Pablo García Manzano y Roberto García-Calvo. Estaban también presentes el secretario general,

un facultativo y la letrada María Teresa Fernández de la Vega, que ejercía de jefa de personal del organismo.

El comandante expresó su deseo de entrar en la reunión y cuando una funcionaria intentó impedirlo, sacó una pistola y cruzó la puerta. El militar encañonó a los presentes y comenzó a pedirles cuentas por el archivo de una denuncia que había presentado en el Consejo contra un juez que llevaba un pleito civil en

el que el comandante era parte interesada.

El intruso permaneció durante un cuarto de hora encañonando a los vocales, hasta que la situación se fue distendiendo. María Teresa Fernández de la Vega le pidió que le dejara ir a buscar su expediente, a lo que el militar accedió. Junto a ella salió el vocal García Calvo. Como imaginaba la hoy vicepresidenta, tras la puerta se encontraban el comisario de policía y varios guardias civiles alertados por la secretaria, que consiguieron reducir al militar. Al llegar al juzgado se percataron de que el comandante llevaba también seis granadas de mano.

JUSTICIA

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

**C/ Marqués de la Ensenada, 8.
28071 Madrid**

La convocatoria del Premio Rafael Martínez Emperador está destinada a valorar la labor del Consejo General del Poder Judicial en el cumplimiento de su 25 aniversario. Los trabajos se presentarán bajo el título *El Consejo General del Poder Judicial: su función constitucional y legal*. Requisitos: el premio está dirigido a juristas españoles. Los trabajos deben ser originales y tendrán una extensión mínima de 150 folios y máxima de 300 folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Es necesario aportar el original y dos copias. Serán anónimos e irán encabezados por un lema que se repetirá en la parte exterior del sobre. Dotación: La cuantía del premio es de 18.030,36 euros que pueden ser divisibles. Plazo: 31/10/2006.



J.C. CORDOVILLA

Cuarto por la izquierda, Francisco José Hernando junto a los premiados y al rector de la UN. Desde la izquierda: Eugenio de Pablo, Fernando Simón, Carmen Crespo, Francisco José Hernando, Ángel Gómez (rector) y Jorge Jesús Kawas.

Hernando asegura que el derecho de defensa de los ciudadanos está en juego

■ El presidente del CGPJ pide regular el acceso a la abogacía

G. ASENJO. PAMPLONA

Evitando hacer declaraciones sobre su negativa a acudir al Congreso, Francisco José Hernando, presidente del Tribunal Supremo (TS) y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), impartió ayer una conferencia en la Universidad de Navarra en la que abogó por limitar a Europa endureciendo los cauces de acceso a la profesión de abogado. Advirtió que el derecho de la defensa está en juego.

«Como comprenderán ustedes, si no he hablado en la Cámara no voy a hablar fuera» reiteró Francisco José Hernando evitando hacer declaraciones sobre la convocatoria cursada ayer por tercer a vez por la Comisión de Justicia del Congreso para comparecer en el Parlamento después de dos negativas anteriores.

Como se sabe, el presidente del TS y del CGPJ ha rehusado dos veces en una semana acudir a la Comisión de Justicia del Congreso. La última estaba prevista para el miércoles para informar, entre otros asuntos, sobre sus declaraciones después del Estatuto catalán y sus comentarios en los que asociaba el aprendizaje de la lengua catalana con el de las sevillanas. El presidente del CGPJ envió en una carta al presidente de la cámara en la que explicaba que no acudiría para «no verse sometido a una función política de control». También fue citado el pasado 7 de marzo para explicar la aplicación de la ley en el cumplimiento de penas por delitos de terrorismo.

En su conferencia en la Universidad de Navarra sobre la formación de los juristas y el acceso a la profesión de abogado, pronunciada como acto previo a la entrega del VII Premio Sancho Rebullida, Hernando consideró que «los estudios de derecho suelen entenderse como asequibles a cualquiera con cierta capacidad intelectual tengan o no vocación los estudiantes», indicó en comparación con otras carreras como las de arte o química donde la vo-

■ «Como comprenderán, si no hablo en la Cámara no voy a hablar fuera de ella» indicó en Pamplona Francisco José Hernando

cación representa el factor determinante a la hora de elegir los estudios. Se lamentó de que en España el ejercicio de la abogacía dependa de la mera inscripción en el colegio de abogados aunque el licenciado carezca de experiencia profesional y, sin embargo, puede asistir a cualquiera incluso en la Corte Suprema. Abogó por

«habilitar los cauces reglamentarios que garantizan un mínimo exigible para defender al ciudadano» y recordó que Europa ha requerido a España que regule el acceso a la profesión de abogado. Francisco José Hernando apeló al ejemplo de otros países europeos en los que, tras la universidad, se accede a la profesión mediante cursos de aptitud, con o sin prueba, y ejercicios de pasantías. Recordó que el CGPJ ya emitió su informe favorable a una iniciativa que del Gobierno en la que se propone la necesidad de demostrar un mínimo de capacitación profesional mediante prácticas y una evaluación final única de carácter general para todo el territorio nacional. Finalizó advirtiendo que «el derecho de defensa de los ciudadanos está en juego» y mostró su confianza en que el nuevo modelo español de acceso al oficio de abogado sea eficaz y realista.

Premios Sancho Rebullida

En la festividad de San Raimundo de Peñafort, patrón de la Facultad de Derecho, el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ entregó ayer en la Universidad de Navarra el VII Premio Francisco de Asís Sancho Rebullida a la mejor tesis de Derecho Civil defendida en España a María del Carmen Crespo Mora, de la Universidad Autónoma de Madrid. Por la tesis titulada «La relación obligatoria abogado-cliente. Especial mención a su responsabilidad civil», la investigadora recibió seis mil euros, cantidad aportada por Caja Navarra, un diploma y la oportunidad de que la editorial Thomson&Aranzadi publique su tesis. También se otorgó el Premio Extraordinario de Doctorado a Armando Pamplona Hernández, ausente ayer en el acto. Por otra parte, los pamploneses Fernando Simón Yorza y Eugenio de Pablo Fernández fueron galardonados con el primer y segundo Premio Aranzadi que concede la Facultad de Derecho y la editorial Aranzadi a los mejores expedientes de la última promoción en la Universidad de Navarra. El tercer premio fue otorgado a Jorge Jesús Kawas Mejía, nacido en Tegucigalpa (Honduras). Recibieron una remuneración económica para adquirir libros de la editorial de 2.100, 1.800 y 1.500 euros respectivamente, y un diploma.

EVENTOS

Biblioteca Jurídica



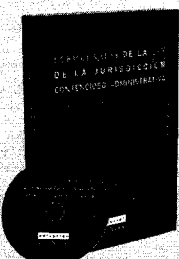
DICCIONARIO TEMÁTICO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. (1ª EDICIÓN)

Conceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Autor: **Alfredo Mateos Beato**
Editorial: Lex Nova
PVP: 116,48 €.

DESDE "accidente de trabajo" hasta "vigilancia de la salud", pasando por "condiciones de trabajo", "enfermedades profesionales", "equipos de protección individual" o las diversas responsabilidades (administrativa, civil y penal), esta obra selecciona 58 conceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Labo-

rales, de manera individual, pero manteniendo la necesaria correlación con todo el texto de la norma. El comentario a cada una de las voces se completa con la opinión tanto de la doctrina como de la jurisprudencia. Incluye un práctico índice de términos complementarios, un anexo legislativo y bibliografía. □



FORMULARIOS DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (3ª EDICIÓN)

Formularios de lo contencioso administrativo

Autor: **Salvador M.ª Martín Valdivia**
Editorial: Lex Nova
PVP: 74,88 €.

ESTA obra sigue fielmente la estructura de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reproduciendo cada uno de sus artículos e incorporando, a continuación de cada precepto, más de 450 formularios relativos al proceso contencioso-administrativo. Sin duda, ésta es la principal aportación de este traba-

jo, pero no es la única. El autor, profesor de Derecho Administrativo, ha incluido también cerca de 200 notas a pie de página con referencias tanto de jurisprudencia como de comentarios doctrinales para que el lector no tenga ninguna duda sobre el articulado de ese texto legal. □

PREMIOS

Carnicer galardonado como uno de los mejores editores por su gestión al frente de la revista "Profesiones"

La entrega de premios estuvo presidida por Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid y Francisco Camps, presidente de la Generalitat Valenciana.



M.D.B.

CARLOS Carnicer, como presidente de Unión Profesional, ha sido reconocido como uno de los mejores editores de revistas profesionales del año 2005 por su labor al frente de la revista "Profesiones" que edita Unión Profesional. El reconocimiento tuvo lugar anoche durante la celebración de los Premios Anuales de la Asociación Española de Editores de Publicaciones Periódicas

(AEEPP) que preside Arsenio Escolar. La gala, que estuvo presidida por Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid y Francisco Camps, presidente de la Generalitat Valenciana, contó con importantes personalidades del sector editorial y de la comunicación. Entre ellos, destacaron el presidente de la Agencia EFE, Alex Grijelmo, y el presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, Fernando González Urbaneja.

Carlos Carnicer mostró su satisfacción por cuanto formar parte del grupo de premiados suponía un reconocimiento al esfuerzo realizado, "no sin obstáculos", por hacer de "Profesiones" el medio de comunicación de las profesiones en la sociedad, un medio multidisciplinar, referencia en política colegial, y "una publicación en la que, a través del análisis, de la opinión autorizada y del reportaje, las profesiones se ponen al servicio de la sociedad en todos aquellos temas de interés general".

Además de Carlos Carnicer, también fueron premiados en otras categorías la fundación Fundéu, Google, Philips, el diario gratuito Metro o Fernando Alonso, éste último en calidad de Personaje del Año 2005. El premio de honor fue para Adolfo Suárez por su trabajo en consolidar la transición española.

La AEEPP agrupa un conjunto de 398 cabeceras de muy distinta índole y tendencia: diarios, semanarios, revistas técnicas y profesionales, revistas de mercado de todo el territorio nacional, habiéndose convertido, en apenas cuatro años, en la asociación del sector que cuenta con mayor número de asociados y mayor número de cabeceras editadas de las tres existentes en España. □

PALACIO DE JUSTICIA DE NAVARRA

Encuentro de los presidentes de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional

M.D.B.

EL Palacio de Justicia de Pamplona acogió el pasado 9 y 10 de marzo, a los presidentes de salas de lo Contencioso-Administrativo de los 17 Tribunales Superiores de Justicia, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional. El encuentro se inauguró el jueves con las intervenciones del vocal del Consejo General del Poder Judicial José Luis Requero Ibáñez y de los presidentes de la Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Ramón Trillo Torres y Joaquín Miqueleiz Bronte.

Temas:

La primera ponencia fue expuesta por José Borrego López, presidente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Castilla La Mancha, donde habló sobre la "Organización de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y funciones del presidente". Otro de los ponentes, Joaquín García Bernaldo de Quirós, presidente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Andalucía, habló sobre los "Planes de refuerzo y módulos de trabajo". La jornada del primer día fue clausurada con la ponencia de Carlos Lesmes Serrano, presidente de la Sala de lo



Contencioso de la Audiencia Nacional, que abordó el tema de la "Planta judicial y competencia de los órganos jurisdiccionales".

El segundo día fue inaugurado con la ponencia de Wenceslao Francisco Olea Godoy, presidente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Extremadura, quien habló sobre los "Jueces de proximidad en la proyectada reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa". A este le siguió Ramón Trillo, presidente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, quien expuso una conferencia sobre la "Unificación de doctrina y recurso de casación". Finalmente los ponentes se reunieron para elaborar las conclusiones del encuentro, antes de que se celebrara el acto de clau-

sura en el que intervino el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Juan Manuel Fernández Martínez.

Conclusiones

Los presidentes de Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia de España, reunidos en Pamplona entre el 9 y el 10 de marzo, alcanzaron las siguientes conclusiones:

1. Se aprecia la necesidad de perfeccionar el régimen jurídico de las Salas de lo Contencioso-Administrativo, potenciando las atribuciones de sus presidentes y, asimismo, dotándoles de los medios personales y materiales necesarios para cumplir esta función.

2. Los planes de actuación por objetivos, regulados en el artículo 11 de la Ley 15/2003, son el medio para incrementar la capacidad resolutoria de las Salas por los siguientes motivos:

- Mantienen la esencia de la colegiación.
 - Coordinan el incremento de resoluciones con la oficina judicial.
 - Permiten al presidente planificar el trabajo del órgano al someter la propuesta al régimen jurídico del artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Pero para que sean realmente efectivas su viabilidad, procedencia, aceptación, control y retribución debe corresponder al Consejo General del Poder Judicial, en exclusiva, una vez que se cumpla con lo dispuesto a

efectos presupuestarios en el artículo 11 de la Ley 15/2003.

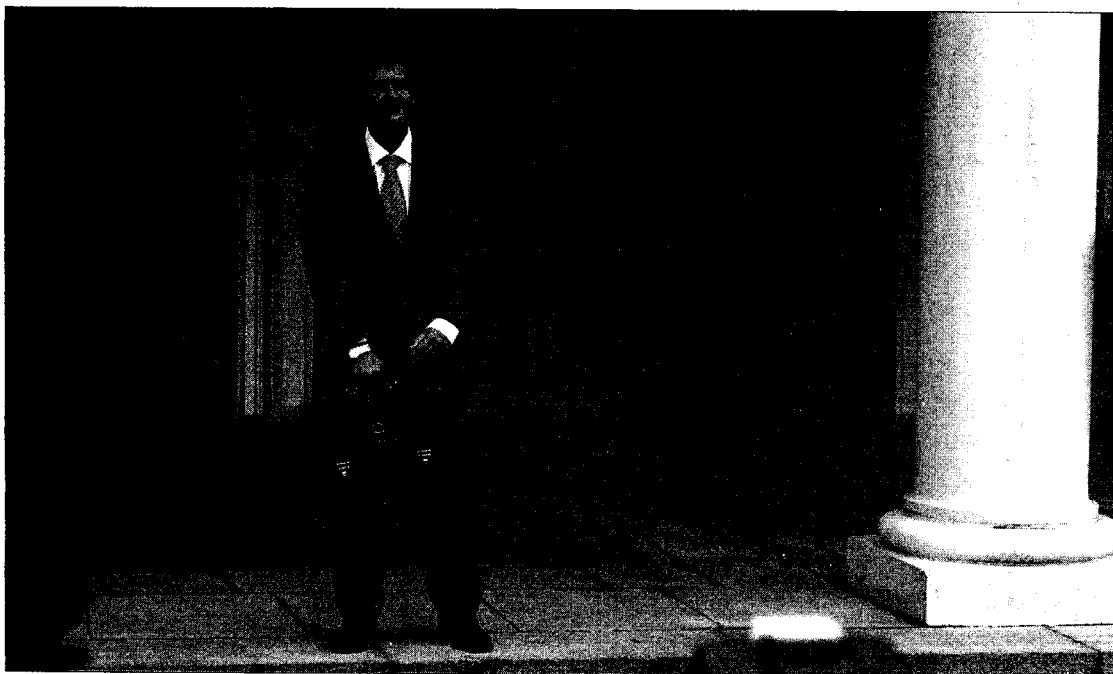
3. El buen funcionamiento y calidad de las respuestas producidas por los juzgados de lo Contencioso-Administrativo y su mayor rapidez en la resolución de los asuntos hace conveniente, en la línea de las últimas reformas habidas, llevar a cabo un incremento de sus competencias siempre que venga acompañado de la adecuación de su planta a las nuevas atribuciones. Asimismo, se estima la necesidad de un nuevo modelo de reparto competencial entre los TSJ y la Audiencia Nacional en relación con los actos y disposiciones emanadas de los órganos de la Administración del Estado.

4. Ven con preocupación la atribución de competencias en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a los Juzgados de Proximidad porque no responden a las necesidades de esta jurisdicción ni ayudarán a resolver su problemática.

5. El recurso de unificación de doctrina sería conveniente extenderlo a todas las sentencias de los TSJ y no limitarlo a las sentencias dictadas en única instancia. En todo caso, con la finalidad de flexibilizar estos recursos, debería sustituirse en la norma proyectada el requisito de las identidades por la expresión "casos sustancialmente iguales". □

IMPREVISIÓN, TARDANZA Y FALTA DE MEDIOS EN LA OFICINA JUDICIAL

Los problemas prácticos de la futura Oficina Judicial



La plasmación práctica de la anunciada Oficina Judicial comporta una serie de problemas tanto por la descentralización de funciones como por la burocratización de la función judicial.

MARÍA MIRANDA

La necesidad de una reforma en las infraestructuras judiciales, así como su modernización, ha sido una reclamación reiterada por los colectivos que trabajan en la Administración de Justicia. El anuncio de la Oficina Judicial que efectuó la reforma de la LOPJ 19/2003, fue acogida positivamente

El traspaso de algunas funciones que venían realizando los jueces, a manos de organismos administrativos, entraña riesgos para la función jurisdiccional

en un primer momento. A nadie se le escapaba la enorme complejidad que supondría reestructurar el funcionamiento de la que constituye la base de la organización judicial. Hasta 22 leyes tuvieron que ser modificadas por el impacto que esta reforma habría de suponer para el derecho procesal. Los profesionales vieron en la Oficina Judicial la oportunidad de transformar la Administración de Justicia en un "servicio" eficaz, moderno y ágil. Asimismo, la reforma se anunció acompañada por un importante esfuerzo presupuestario que consolidaría la reestructuración y añadiría determinadas me-

joras técnicas como la necesaria informatización en el campo de la Justicia.

Casi tres años después, la implantación de la Oficina Judicial genera una serie de dudas en los principales sectores afectados por su aplicación. Hay que añadir que esta cuestión se ha visto matizada por la concurrencia de otros procesos como el de la descentralización de determinadas competencias, que sin duda dejarán su huella en el diseño de la Oficina Judicial.

Oficina Judicial

La Oficina Judicial fue definida como la organización de carácter instrumental que de forma exclusiva presta soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Entre sus principales objetivos destaca el de garantizar con su funcionamiento la independencia del poder al que sirve, así como racionalizar los medios personales y materiales de que dispone la Administración de Justicia.

Pese a que para diciembre del 2005 estaba prevista su implantación piloto en una serie de capitales de provincia que dependen del Ministerio de Justicia, su aplicación se ha visto demorada. Los desacuerdos con los principales sindicatos de funcionarios de justicia a la hora de definir algunas de las nuevas características y competencias del personal de la oficina, retrasaron su implantación. Por otra parte, las reformas estatutarias que se están llevando a cabo, en particular el Estatuto de Cataluña, condicionan en parte el di-

bujo definitivo de la oficina. El proceso de descentralización de la Justicia que se está llevando a cabo, se manifiesta en aspectos tales como los Consejos territoriales o los jueces de proximidad, iniciativas ambas que en la actualidad están siendo debatidas como futuras reformas que incorporará la LOPJ. También el desarrollo de la "administración de la Administración de justicia", que ha sido transferida a algunas Comunidades Autónomas, está dando lugar a un incremento de las reclamaciones autonómicas sobre cuestiones que hasta el momento eran exclusivas del Poder Judicial.

Descentralización

La descentralización es un concepto extraño en el campo de la Justicia, ya que se basa en el principio de unidad del Poder Judicial que proclama la Constitución en el artículo 117.5. Por ello, una de las principales críticas al modelo diseñado por esta nueva oficina es que, en lugar de responder a crite-

rios de agilidad y eficacia, la organización se hace depender (sin causa que lo justifique) de tres mandos diferentes: Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidad Autónoma de Vitoria, se destaca que la implantación debiera realizarse tras

La descentralización en la justicia, podría contravenir el principio de unidad del Poder judicial

las experiencias piloto, que permitan advertir y subsanar deficiencias de forma homogénea en todo el territorio nacional.

Tampoco se han establecido todavía Comisiones Mixtas entre los órganos centrales de la Administración de Justicia y los departamentos correspondientes de las Comunidades Autónomas, tanto

Señalamientos

La determinación de los señalamientos pasará de depender de un órgano judicial a uno administrativo. Esta cuestión que pudiera parecer accesorio a la administración de justicia, no lo es tanto, ya que son los jueces los órganos idóneos para esta determinación, estable-

ciendo este señalamiento en base a criterios jurídicos; mientras que las prioridades de un órgano administrativo pueden chocar con los criterios judiciales, pudiendo originar frecuentes suspensiones de las vistas.

Otra cuestión que se ha sustraído del ámbi-

to de actuación de los jueces es la conciliación en la jurisdicción laboral, que pasará a ser desarrollada ante el Secretario Judicial. Desde las Asociaciones judiciales se remarca que ésta no es una buena solución por cuanto puede dar lugar a una mayor litigiosidad. En la actuali-

dad, las partes tienden a llegar a acuerdos ante el Juez, que en última instancia será quien decida, mientras que el Secretario carece de facultades para decidir la controversia, lo cual en opinión de los expertos actuaría como un desincentivo para lograr el acuerdo. □

para la implantación de este modelo como para la transferencia de competencias.

Consecuentemente, la implantación y funcionamiento de las oficinas judiciales puede resultar desigual en función del territorio, ya que serán los organismos autonómicos los encargados de gestionar personal y medios humanos (salvo jueces, secretarios y fiscales, que continúan constituyendo un cuerpo nacional). Además, según la previsión de desarrollo que establece la Orden Ministerial 3244/05 sobre dotación básica de las Unidades de Apoyo directo a los órganos judiciales, se puede deducir que el desarrollo del texto normativo dependerá de la inversión que cada Comunidad o el Ministerio (según el territorio), esté dispuesto a realizar.

Administración

Pese a hablar de la "Administración de la Justicia" y de su adscripción al Ministerio de Justicia, el especial carácter y función de la Justicia como uno de los poderes del Estado, ha determinado que la independencia y la capacidad de autoorganización hayan constituido algunas de sus características principales. Por todo ello, una de las principales críticas que se realiza desde la Asociaciones judiciales es la burocratización del procedimiento judicial, apartando el control del juez, que constituye una importante garantía procesal. Como es sabido, con la oficina judicial el personal al servicio de un órgano judicial, quedará dividido en unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales. Pues bien, a diferencia de lo que venía sucediendo, el Juez carece ahora de competencias sobre parte de sus subordinados, de modo que no está muy claro ante quién deberá reclamar en caso de un incumplimiento u otra cuestión. Si bien se ha pretendido descargar al Juez de todos los aspectos administrativos y burocráticos para que pudiera centrarse en la función de juzgar, no es menos cierto que la tramitación de la documentación incide en la función jurisdiccional que desarrollan los jueces. Es decir, el Juez puede quedar aislado de su propio procedimiento, en caso de ser separado del trámite procesal y del servicio de ordenación procesal.

Facultades de gobierno

Una de las carencias del sistema diseñado es la falta de determinación de las facultades de los órganos de gobierno del poder judicial (Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Jueces Decanos) para el control e inspección del funcionamiento de los Servicios Comunes Procesales, estableciendo

PROFESIONALES

entre las funciones de los Secretarios Judiciales que dirijan dicho servicio, la obligación de cumplir las decisiones de los mencionados órganos de gobierno. Estas funciones (disciplinarias, de personal...) venían siendo ejercidas por las Salas de gobierno, las cuales podrían ser suprimidas en favor de los futuros Consejos territoriales, medida ésta que ha suscitado amplias discrepancias en el seno del colectivo judicial.

Por todo ello desde las Asociaciones de Jueces, secretarios y funcionarios de justicia, se reclama el establecimiento de un órgano que dirima estas cuestiones, en los casos de conflictos de competencias que puedan suscitarse entre las diversas Administraciones con competencia en la materia.

Los jueces, por su parte, declaran igualmente que el gobierno de los mismos vaya a quedar fuera de su órbita y pase a depender de funcionarios, jerárquicamente dependientes de las administraciones.

Dotación de medios

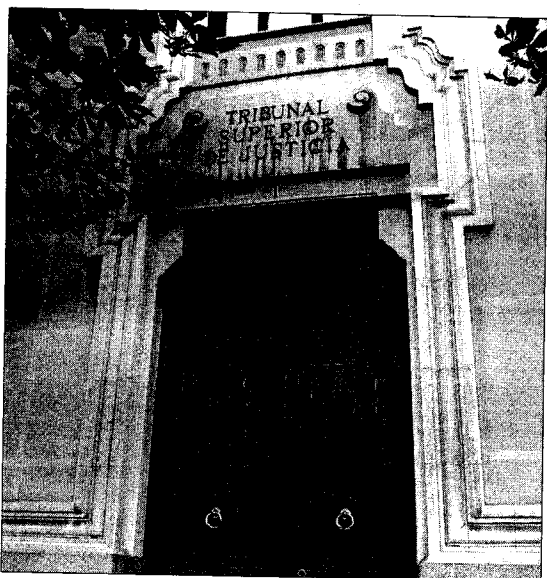
La insuficiencia de medios para llevar a cabo esta transformación es otra de las críticas que desde los distintos colectivos se achacan a la reforma. La efectividad de la misma puede depender de cuestiones materiales como las instalaciones, nue-

algunas ciudades pueden encontrar problemas a la hora de ubicar los servicios comunes en los edificios judiciales que disponen

os edificios, creación de nuevas oficinas en función de las necesidades concretas... En cuanto al proceso de informatización de los órganos judiciales, se exige que las aplicaciones informáticas utilizadas por las diversas administraciones sean compatibles. En este sentido y dependiendo de las infraestructuras ya existentes, algunas ciudades pueden encontrar problemas a la hora de ubicar los servicios comunes en los edificios judiciales de que disponen. Si bien la oficina judicial se ha diseñado un modo flexible para permitir adaptación a las diversas necesidades que se planteen, la insuficiencia de medios materiales puede constituir una traba más para puesta en funcionamiento.

Especialización

bien dentro de los cuerpos de tramitación, gestión y auxilio procesal, no existían especializaciones en función de la jurisdicción en la que desarrollaran sus labores, la experiencia derivada de la adscripción a un órgano determinado, venía constituyendo un hecho una suerte de especialización en civil, mercantil, administrativo o penal. Sin embargo, la existencia de los Servicios Comunes terminará con esta situación, ya que los profesionales destinados en los mismos trabajarán igual para los órganos civiles que para los penales. Lo cual puede redundar en la propia calidad de la Justicia, por lo que los jueces reclaman esta "especialización", aunque en esta cuestión contrarían probablemente la



oposición de los sindicatos que representan al funcionario.

Imprevisión

La tardanza, la insuficiencia presupuestaria y la imprevisión son algunas de las principales objeciones que hacen los profesionales a esta reforma. En concreto, se reprocha al Ministerio de Justicia la falta de transparencia a la hora de determinar las competencias que serán definitivamente transferidas a las comunidades. Del mismo modo, el principal sindicato de funcionarios de justicia mantuvo durante más de un año un contencioso con el Ministerio por la negociación de un nuevo convenio que permitiera adecuar el régimen funcional a la oficina judicial. La definitiva transformación de los cuerpos nacionales que integraban oficiales, agentes y auxiliares, han visto reducidos algunos de sus privilegios como la movilidad, al pasar a ser considerados

funcionarios autonómicos. La concurrencia de esta modificación con otras cuestiones relacionadas que se están llevando a cabo en el Congreso, ha complicado aún más la implantación de este modelo.

Propuestas

En definitiva, lo que proponen la totalidad de los profesionales consultados para la elaboración de este artículo es realizar una reforma sopesada y sosegada, en la que existan órganos adecuados para resolver las controversias, sin merma de la función jurisdiccional. La descentralización, no obstante, no es vista con buenos ojos en esta materia, ya que por su naturaleza, la justicia se amolda difícilmente al concepto de competencias compartidas. Es por ello que se reclama coordinación entre las Administraciones implicadas para que esta reforma no termine trayendo una administración de justicia diferente en función del territorio. □

CONFERENCIA

1er y UNICO foro de expertos para tratar con detalle las claves de la deslocalización desde un enfoque MULTISECTORIAL

CHINA POINT

DESLOCALIZACION de la PRODUCCION en China

Impacto en la LOGISTICA y APROVISIONAMIENTO

- ▶ Intercambie experiencias y establezca un sólido contacto con los expertos más relevantes
- ▶ Conozca las estrategias de deslocalización e internacionalización más exitosas especialmente en China frente a Países del Este e India
- ▶ Analice todas las claves fiscales, legales, financieras y laborales
- ▶ Estudie cuáles son las alternativas y claves logísticas de mayor impacto

Madrid, 28 y 29 de Marzo de 2006

22 destacadas personalidades y empresarios de reconocido prestigio internacional

- + 1 Sesión Especial
- + 1 Mesa Redonda
- + 2 Paneles de Expertos
- + 8 Experiencias Prácticas
- + 1 Panel de Operadores Logísticos



Asociación de Jueces y Funcionarios de Justicia

www.ijr.es

Solicite información >

Fortuny, 6. 28010 Madrid

91 700 48 70

91 319 62 18

@ inscrip@ijr.es

11-M: Los secretos del sumario

Antonio Alberca // Abogado de uno de los acusados en el 11-M

“El haberse prorrogado durante dos años el secreto de las actuaciones crea una clara situación de indefensión a mi representado”

T. D.

ANTONIO Alberca, como cualquier madrileño, asistía con indignación y dolor los terribles atentados sufridos el 11 de marzo de 2004. En aquel momento, no tenía la menor idea de que aquellos atentados centrarían su actividad profesional en los siguientes dos años. Como abogado de oficio, aceptó el difícil reto de asumir la defensa de Rafá Zouhier. Conocemos, de la mano de uno de los protagonistas legales, el caso del 11-M.

- ¿Cómo accedió a la defensa de Rafá Zouhier?

- Como adscrito al Turno Especial de la Audiencia Nacional, que se había creado apenas unos meses atrás en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, recibí una llamada del Servicio de Asistencia al Detenido, preguntándome si accedería a hacerme cargo de un detenido en la causa de los atentados del 11M, aunque ese día concreto yo no estuviese realmente de Guardia. Se trataba de asistir a una segunda declaración ante la policía, dado que la compañera que atendió el día anterior al detenido estaba súbitamente impedida para continuar debido a problemas de salud.

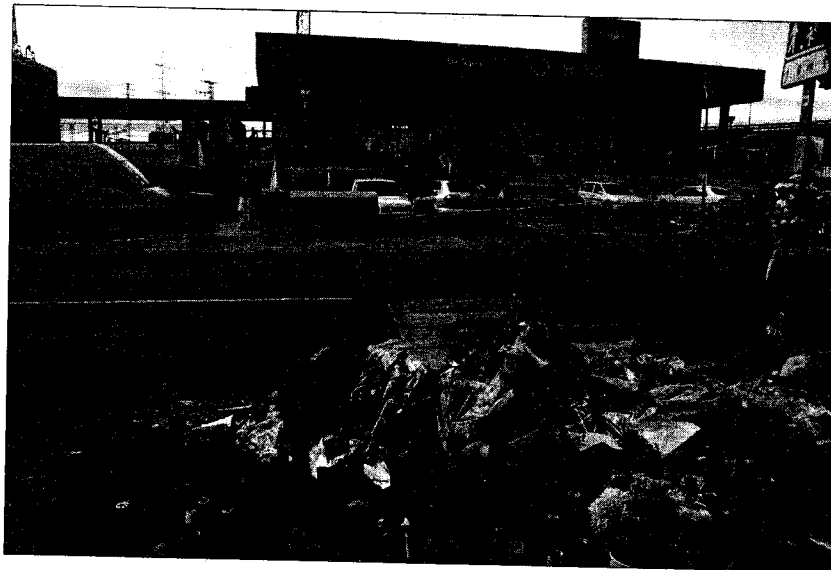
- ¿Cuál es la acusación que pesa contra su defendido?

- De lo que podemos deducir del Auto de Prorroga de Prisión provisional, se imputa a mi mandante un delito de colaboración con grupo terrorista islamista (desconozco cual es la diferencia a efectos penales con organizaciones terroristas de otro cariz), un delito de tenencia de armas prohibidas y un delito contra la salud pública. Hay que matizar que desconocemos cuál es la conducta que el Ministerio Fiscal y el instructor entienden como colaboración con organización terrorista, puesto puede darse el caso de que por la misma conducta se le impute también el delito de tenencia de explosivos, existiendo por tanto un concurso de delitos. Por otro lado desconocemos a qué arma prohibida se refieren el instructor y el Ministerio Fiscal, dado que se aportó una Sentencia del Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid a los Autos en la que se absolvía a mi mandante de la tenencia de un arma de fuego y de cuya tenencia se acusaba a mi mandante, temiéndonos esta defensa que se trata de imputar por unos hechos ya juzgados.

En cuanto al delito contra la salud pública, el instructor no ha matizado si se trata o no de sustancias de las que causan grave daño a la salud y si son cantidades o no de notoria importancia y todo ello puesto que no se nos ha informado acerca de cuales hechos son los que da lugar a la imputación de dicho delito.

- ¿Considera que se han respetado los derechos constitucionales del procesado?

- Esta defensa estima que el haberse prorrogado durante dos años



el secreto de las actuaciones crea una clara situación de indefensión, pues a día de hoy desconocemos cuáles son las conductas que dan lugar a la imputación penal. Asimismo, reiteradamente se ha negado la práctica de pruebas fundamentales para la defensa y todo ello sin entrar en el hecho de que la prisión provisional que sufre mi patrocinado no tiene base en nuestra ley de Enjuiciamiento Criminal.

- ¿Cuál es la situación de Zouhier en el terreno penitenciario?

- Actualmente y tras más de un año en ilícito y cruel aislamiento, el

Zouhier no ha perdido la esperanza de que un día se reconozca su inocencia y los meritos prestados desinteresadamente a España

señor Zouhier sufre una prisión preventiva normalizada.

- ¿Considera justificada la prolongación de su prisión preventiva?

- Esta defensa considera nada ajustada a Derecho la medida de prisión provisional, dado el arraigo en nuestro país de mi patrocinado y su desinteresada colaboración con las fuerzas policiales antes y después de los atentados. No olvidemos que un año antes de producirse aquellos bárbaros hechos, el señor Rafá Zouhier denunció ante los miembros de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil que los coimputados, Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro Castro, estaban ofreciendo en los ambientes delictivos 150 Kilos de Explosivos. Asimismo, gracias a la información suministrada por mi mandante, se identificó a Jamal Ahmidan, alias “el Chino” como uno de los instigadores y autores del ataque terrorista. Por todo ello, como se ha puesto de manifiesto por la defensa al instructor, no es creíble (tal y como se menciona en los Autos de

Prisión Provisional y de Prorroga de Prisión) que mi mandante apoyándose en una organización terrorista o delictiva internacional huya de España, cuando realmente lo cierto es que lo único que puede esperar de aquellas organizaciones es la venganza y la muerte.

- ¿Es cierto que su defendido recibió presiones de miembros de los cuerpos de seguridad para que ante el juez del Olmo no declarara su condición de confidante de la Guardia Civil y de cuanto sabía sobre la llamada “trama asturiana”?

- Es cierto que sufrió presiones de miembros de la UCO: obsérvese que sus controladores en dependencias de la Dirección General de la Policía (Comisaría General de Información en Calle Canillas) y antes de entrevistarse con su abogado, le indicaron que es lo que debía y no declarar. Asimismo, en prisión y sin atenderse a lo establecido en el Reglamento Penitenciario, mi patrocinado fue también visitado (en un despacho y no en locutorios) por miembros de la UCO que le indicaron que si guardaba silencio le sacarían de aquella situación. No obstante lo anterior, hay que recordar que unos días antes de ser detenido, Rafá Zouhier fue invitado a través de un amigo de sus controladores a abandonar nuestro país.

- Su defendido pidió una y otra vez declarar ante la Comisión de Investigación creada en el Congreso de los Diputados. ¿Por qué tanta insistencia? ¿Acaso no confía en la Justicia?

- Rafá Zouhier, a pesar de que no se le ha mostrado la mejor cara del pretendido estado de Derecho y de la Justicia Española, no ha perdido la esperanza de que un día se reconocerá su inocencia y los meritos prestados desinteresadamente a España. Su insistencia en declarar ante el Congreso se debe tanto a su deseo de cooperar en descubrir a la verdad de los hechos como al deseo de limpiar su nombre de las calumnias vertidas contra el por muchos dipu-

tados, comparecientes en la comisión y medios de comunicación.

- El hecho de que se hubiera rechazado su petición de comparecencia, ¿podría tener consecuencias en el proceso penal?

- Por supuesto que tendrá consecuencias procesales el hecho de que le hayan impedido defenderse ante el Congreso de las acusaciones que se le han hecho en sede parlamentaria, máxime cuando las actas y conclusiones de la citada comisión de investigación forman parte de los autos.

- ¿Se vulneró la ley en la remisión y contestación del famoso cuestionario elaborado por un diputado de la Comisión del 11-M?

- No se vulneró ninguna ley; el señor Rafá Zouhier contestó voluntariamente a dicho cuestionario en atención a su derecho de defensa y de libertad de expresión. No olvidemos que desde mucho antes el preso venía remitiendo sin problema alguno, innumerables escritos a instituciones e incluso al magistrado instructor y al Ministerio Fiscal. Obsérvese asimismo que la única vulneración legal era la aplicación que se hacía a mi mandante del régimen penitenciario de aislamiento, que conforme las autoridades penitenciarias, se hacía únicamente para la protección de la integridad física de mi mandante.

- ¿Qué ha sido del cuestionario? ¿Quedó finalmente incorporado al sumario?

- Hay que matizar que el único que se oponía a la incorporación del cuestionario era el magistrado instructor, por cuanto el Ministerio Fiscal se adhirió al Recurso que interpuso esta defensa contra la extraña resolución de su Señoría, consistente en que sin unir a las actuaciones el cuestionario, ordenaba que el secretario judicial lo custodiara en un sobre cerrado. Finalmente y antes de que pudiera resolver al respecto la Sala de lo penal de la Audiencia Nacional, el instructor consintió en que se uniera aquel documento a los au-

tos, como lo habían sido antes y después todos los demás escritos remitidos por mi mandante a diversas instituciones.

- ¿Está justificada la prolongación durante casi dos años del secreto del sumario?

- Mantener la medida de secreto durante más de dos años implica a juicio de esta defensa una clara vulneración del derecho de defensa que no puede adoptarse en aras a necesidades de la investigación, a no ser que tengamos como modelo a seguir las instituciones procesales inquisitoriales.

- ¿Cree usted que cuando el juez del Olmo dicte el auto de procesamiento, se sentarán en el banquillo de los acusados los autores intelectuales e incluso materiales del atentado?

- A la vista de lo que he podido observar respecto a mi mandante, dudo mucho que la verdad procesal acabe coincidiendo con la realidad de los hechos.

- ¿Qué opinión le merecen las informaciones que denuncian falta de cooperación con el Juzgado del juez del Olmo por parte de ciertos servicios de seguridad e, incluso, hablan de ocultación de pruebas o manipulación de informes?

- Siento que no se hayan tomado más en consideración dichas denuncias. Si tenemos en cuenta que mi mandante avisó un año antes de los atentados de la trama de los explosivos a la UCO, no se entiende muy bien que mientras dichos miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado

Zouhier fue visitado por miembros de la UCO que le indicaron que si guardaba silencio le sacarían de aquella situación

continúan en sus puestos, protegiéndonos, sin que se les haya abierto un procedimiento sancionador, aquél permanezca en prisión provisional. No obstante lo anterior, hay que especificar que Rafá Zouhier, en base a informes internos de la Guardia Civil obrantes en los Autos, ha denunciado que sus controladores trataron de destruir documentos, sin que conste que ni el instructor ni la fiscalía hayan adoptado ninguna medida al respecto.

- ¿Cuál es la razón por la que el presidente del Consejo de la Abogacía declaró recientemente que los abogados del 11-M son unos “mártires del procedimiento”?

- Supongo que es un reconocimiento implícito de que ninguna institución y menos el Consejo de la Abogacía que nos representa y debería protegernos, van a tomar ninguna medida que evite una situación tan sangrante y que indefectiblemente va a suponer nuestra ruina económica y profesional. □

Perder la vida a manos de los padres

Los menores de tres años son los que sufren más agresiones, la mayor parte durante la noche

L JOAN CARLES AMBROJO, Barcelona a pequeña Alba, de cinco años, sigue grave en la unidad de cuidados intensivos de pediatría de Vall d'Hebron, con un traumatismo craneal que ha estado a punto de costarle la vida y ahora le dejará graves secuelas. La madre y su compañero sentimental están en prisión acusados de tentativa de asesinato. ¿Qué puede llevar a unos padres a agredir e incluso matar a sus hijos? ¿Por qué es tan difícil prevenir la consecuencia más trágica del maltrato infantil? ¿A qué se debe que las madres sean las que causan más muertes infantiles? Un estudio pionero realizado en España sobre 31 sentencias judiciales de casos de filicidio, con 42 víctimas, concluye que el mayor riesgo de sufrir filicidio —la muerte de niños a manos de sus progenitores biológicos o adoptivos— se concentra en los menores de tres años, y la mayor parte de las agresiones se producen de noche. Y algo muy inquietante: el 19% se produce como venganza del agresor contra el cónyuge.

El estudio ha sido realizado por Rosa Sáez Codina, psicóloga clínica y forense, en el marco del master en Psicología Jurídica y Peritaje Psicológico Forense de la Universidad Autónoma de Barcelona, y fue supervisado por Josep Ramon Juárez, doctor en Psicología clínica y forense. El informe indica que los niños menores de tres años son los que más sufren filicidio (38,1%), seguidos de los de tres a seis años (19%). Las peores horas para estos sucesos son entre las 21.00 y las 2.00 horas. El intervalo entre las 14.00 y las

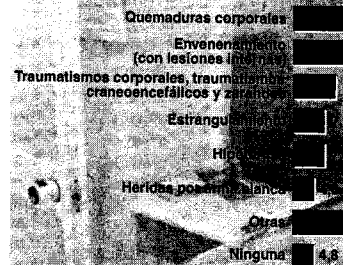
En casi la mitad de los casos de filicidio es la madre la que produce la agresión

21.00 también es dramático. Generalmente, actúa un solo agresor: la madre, "la persona que más tiempo pasa con los hijos", en el 47,6% de las veces; el padre, en el 19%, ambos, en el 16,7%. En el 11,9% de ocasiones, el padre mata también a la madre. ¿Por qué parece que las madres agredan más? "De las sentencias judiciales es muy difícil extraer otra información. Muchas veces las mujeres exculpan al marido o se autoinculpan ellas por miedo", afirma Rosa Sáez.

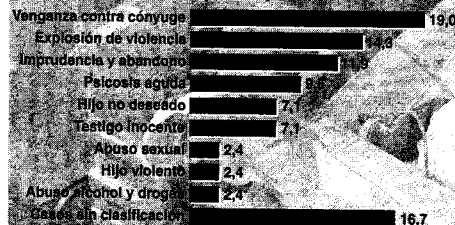
El médico Manuel Martín, coordinador de urgencias del área maternoinfantil del hospital de Vall d'Hebron de Barcelona, cree difícil que en una pareja "uno maltrate y el otro no lo sepa". El estudio de la psicóloga refleja que la edad más frecuente de los padres agresores está entre 30 y 40 años, aunque en las mujeres también es relevante el intervalo de 18 a 30 años. Manuel Martín cree que los servicios médicos detectan entre el 10% y el 20% de los casos de maltrato físico a manos de los padres, que abarca desde cachetes hasta agresiones más importantes. "El 12% de maltratos que hemos detectado se produce durante el primer año de vida y el 75% hasta los 12 años", añade.

Agresiones a menores por parte de sus progenitores

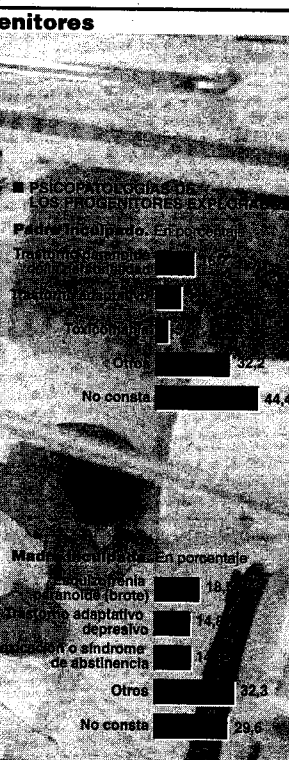
■ LESIONES EN LAS VÍCTIMAS. En porcentaje



■ TIPOS DE FILICIDIO. En porcentaje



Fuente: Filicidio. Investigación de la psicóloga clínica y forense Rosa Sáez Codina.



Síndrome del niño zarandeado

El Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia señala que 7,16 de cada 10.000 menores sufren maltrato dentro de la propia familia. Una investigación del Centro de Estudios Jurídicos y de Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña, realizada en 2000, estimaba que el riesgo de maltrato físico o psicológico dentro o fuera de la familia alcanzaba al 18,4 por 1.000 de los menores de 18 años, aunque en muchos casos no se llega a materializar.

J. Caffey acuñó en 1972 el término de *niño zarandeado* para explicar un conjunto de

alteraciones clínicas y patológicas que presentaban niños de corta edad que habían sido zarandeados bruscamente de forma reiterada en un intento de calmar su llanto.

Este síndrome saltó a la luz pública cuando el famoso alpinista suizo Erhard Loretan admitió haber zarandeado con brusquedad a su bebé de siete meses para que dejara de llorar: murió a causa de los golpes que sufrió su masa encefálica, una gelatina en suspensión, contra las paredes del cráneo.

Este síndrome aparece siempre en niños menores de tres años, casi todas las veces durante el primer año de vida, y causa la

muerte de uno de cada tres bebés afectados o graves complicaciones en el desarrollo del menor y problemas de aprendizaje. Los niños más propensos a sufrirlo son los hiperactivos, prematuros y nerviosos.

Otro síndrome muy habitual es el de Münchhausen por poderes. Se produce cuando los padres someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios alegando síntomas ficticios o generados de forma activa por el adulto. En Cataluña, el 9,7% de las lesiones en niños menores de cuatro años ingresados en centros de acogida

por malos tratos físicos graves corresponden a este síndrome.

Otra parte del maltrato infantil puede estar enmascarada como muerte súbita del lactante o del niño pequeño durante el sueño, que en los casos verídicos se produce por causa desconocida.

La muerte súbita representa el 30% de las causas de muerte en España entre las dos semanas y el año de vida. La Academia Americana de Pediatría estima que los homicidios encubiertos en los casos catalogados como muerte súbita varían entre el 1% y el 5%.

La academia norteamericana ha creado un protocolo para realizar la autopsia de los niños fallecidos por muerte súbita.

prevención. Martín cree que muchas familias no son conscientes de que maltratan, "se van excediendo y aumentan la intensidad de los maltratos hasta que se les va de las manos".

El mapa del filicidio está concentrado en Cataluña (19%), Madrid (14%) y Baleares (11%): "En las zonas más pobladas y con mayor estrés se denuncian más casos de maltrato infantil", dice Sáez. Ni el padre ni la madre inculpaados tienen antecedentes penales. Sólo el 31,8% de los padres y el 18,5% de madres presentan atenuantes, principalmente por toxicomanía y confesión antes del descubrimiento de los hechos. Escasea el arrepentimiento espontáneo o la anomalía o alteración psíquica, y casi nunca presentan eximentes.

Pero el 55,6% de los progenitores agresores presentan alguna psicopatología. En el padre inculpaado aparece, sobre todo, el trastorno paranoide de la personalidad; también se dan casos de alcoholismo, trastorno mixto de la personalidad y trastorno ansioso depresivo. La esquizofrenia paranoide es el trastorno mental más presente en las madres agresoras.

Paradójicamente, a pesar de ser un delito tan grave, sólo se ha evaluado pericialmente a la tercera parte de los padres inculpaados en el estudio. Esta exploración, que debe solicitar el juez, permite conocer las capacidades cognitivas y volitivas: si sabían o no lo que estaban haciendo y podían controlarlo. Son útiles para considerar qué atenuantes o agravantes se pueden aplicar, pero sobre todo "permiten obtener datos para elaborar protocolos de educación

Se estima que los servicios médicos sólo descubren el 20% de los casos de maltrato

y para prevenir y conocer qué es lo que les lleva a matar a sus hijos". Muchas veces las encargan a médicos forenses y, contrariamente a lo que Sáez considera que sería mejor, "pocas veces las hacen psicólogos forenses".

Sáez ha peritado a padres inculpaados en tres casos de filicidio. Los tres eran conscientes de lo que hacían y sólo uno, que tenía un trastorno de control de los impulsos y dejó la medicación, reconoció los hechos y se dejó evaluar psicológicamente. "Estoy segura de que en el caso de una madre que mató a su hija, podía tener atenuantes porque tenía depresión posparto y alteración hormonal, pero no reconoció los hechos ni se dejó evaluar", explica.

El estudio de Sáez se ha basado en la clasificación del filicidio según Joseph Guileyardo, que sigue criterios de medicina forense. Esta tipología tiene en cuenta los motivos, las causas, el método y los factores desencadenantes. "Es muy concreta y específica y da muchas orientaciones y herramientas para trabajar la prevención", explica, pero considera que la psicología forense podría definir una nueva taxonomía que tuviera en cuenta factores culturales para la población española.

El estudio de Rosa Sáez muestra que las agresiones más frecuentes a los menores, que a veces sufren simultáneamente varios tipos de maltrato, son el envenenamiento y las quemaduras corporales (ambas, en el 14,3% de los casos), seguidas del abandono (11,9%) y los traumatismos corporales acompañados de traumatismo craneoencefálico, zarandeo y estrangulamiento (en el 9,5% de las víctimas). Como resultado de la agresión, la mitad fallecen y el 47,6% sufre lesiones graves. Muy pocos salen ilesos. Cuando no mueren, las secuelas más frecuen-

tes son las psicologofísicas (11,9%), aunque hay secuelas neurológicas que aparecen pasados unos años.

En las sentencias analizadas por la psicóloga, la gran mayoría de las víctimas no presentó un síndrome específico de maltrato, aunque el que aparece con más frecuencia es el del niño zarandeado (11,9%); también se encuentran algunos con síndrome de Münchhausen por poder (se le originan síntomas de enfermedad). Algunos padres automedicaban o provocan el vómito de los niños y los llevan continuamente a urgen-

cias. "Son sobreprotectores y deberían ser tratados psicológicamente", dice Martín.

Las sentencias analizadas sobre maltrato infantil son, a juicio de Sáez, "la punta de un iceberg aún más grande que el de la violencia de sexo". Sáez relaciona el hecho de que se produzcan tantas agresiones a niños menores de un año al cólico del lactante, que les hace llorar sin un motivo aparente. Por la noche, los padres se encuentran más cansados, se angustian y pueden perder los nervios y agredir. La psicóloga recomienda realizar campañas de educación y

La política de extranjería

100.000 inmigrantes a bordo de pateras lograron entrar en España en los últimos siete años

2003, con el Gobierno del PP rechazando nuevas regularizaciones, batió todas las marcas

JOSÉ MANUEL ROMERO, Madrid
La inmigración irregular en patera se disparó en España a partir de 1999. Y eso a pesar de que ese año gobernaba España el PP, contrario a nuevas regularizaciones extraordinarias

para dar permisos de residencia y trabajo a *sin papeles*. Desde entonces y hasta hoy más de 100.000 indocumentados han logrado entrar en el país a través de las costas andaluzas o canarias. En este tiempo las rutas de la inmi-

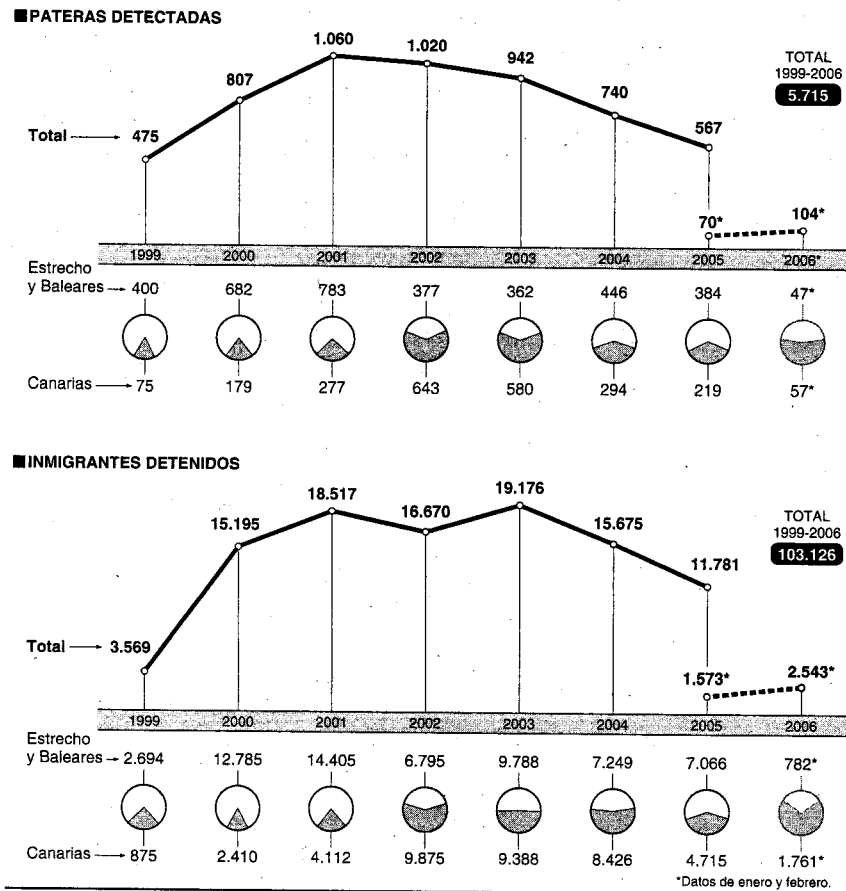
gración irregular han cambiado como consecuencia de la vigilancia impuesta por las autoridades españolas en los distintos puntos por donde habitualmente llegaban las pateras. El año con más entradas fue 2003.

Lo que sigue resume siete años de un problema que ha vuelto a irrumpir con fuerza desde Mauritania, donde se concentran miles de subsaharianos que trabajan en la economía sumergida para ganar los 1.000 euros que cuesta el salto en patera a Canarias.

►1999-2000. Los llegados en patera se multiplican por cinco. El primer Gobierno de José María Aznar llegó al último año de legislatura (2000) con el problema de la inmigración irregular agravado. El número de pateras llegadas a las costas se multiplicó casi por dos (de 475 a 807) y el número de inmigrantes, casi por cinco (de 3.569 a 15.195). La ruta principal era la costa gaditana. Al Gobierno del PP le preocupaba la inmigración que llegaba por avión y el ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, ideó una curiosa forma de regularizar inmigrantes ecuatorianos consistente en pagarles un vuelo de ida a Ecuador y vuelta a España. Ésa fue una de las primeras medidas del PP a favor de la regularización. Mayor Oreja la implantó y Mariano Rajoy, su sustituto en Interior, la anuló para evitar el gasto. Tras el proceso, 21.000 ecuatorianos lograron documentación. El PP abrió una regularización extraordinaria aquel año que culminó con 275.000 regularizados.

►2000-2004. Más de 15.000 'sin papeles' por año. Tras ese primer gesto a favor de los inmigrantes *sin papeles*, el Gobierno de Aznar mantuvo cerrada la puerta a nuevas regularizaciones durante su segunda legislatura (2000-2004). Y pese a ese anuncio, la inmigración irregular que se embarcaba en una patera para llegar a España se mantuvo en niveles muy altos. Cada año, la policía y la Guardia Civil interceptaban más de 15.000 inmigrantes en las costas andaluzas y canarias. El número de pateras e inmigrantes llegados a Canarias en 2002 superó al registrado en la costa andaluza. Pese a que el número de irregulares crecía y crecía cada año hasta superar el millón

La evolución de la inmigración irregular



Fuente: elaboración propia.

EL PAÍS

de personas, el PP se mantuvo firme y aprobó un Reglamento que endurecía los requisitos para la regularización en 2003. Ese año, se batieron todas las marcas de inmigrantes interceptados en las costas.

►2004-2005. La mayor regularización en la historia de España. Llegan menos pateras. El nuevo Gobierno socialista puso en marcha

el mayor proceso de regularización de inmigrantes en la historia (más de 700.000 personas que lograron permiso de residencia en España). Esos dos primeros años se saldaron con una caída en la llegada de inmigrantes en patera (véase gráfico). Los incidentes de octubre de 2005, con intentos de saltos masivo a España a través de Marruecos por las vallas fronterizas de Ceuta

y Melilla, llevaron a Marruecos a extremar el control en su territorio. Esa vigilancia cambió las rutas de la inmigración, que ahora han elegido las playas de Nuadibú (Mauritania). A Canarias han llegado desde enero casi 4.000 inmigrantes y el Gobierno autonómico se siente desbordado y pide que se traslade a la mitad de esos indocumentados a la Península.

Rajoy vincula la crisis migratoria al proceso de regularización

P. MARCOS, Lisboa
Mariano Rajoy vinculó ayer la avalancha de inmigrantes subsaharianos que llega estos días a Canarias con la regularización realizada el año pasado por el Gobierno. "Ya advertimos de que es un descomunal error hacer regularizaciones de cientos de miles de personas", respondió en Lisboa a la pregunta de si él culpa al Gobierno de la avalancha.

Rajoy no mencionó el efecto llamada. Si acusó a los dos ministerios implicados, el de Trabajo y, sobre todo, el de Asuntos Exteriores, de "no estar haciendo su trabajo". Y reiteró que, a su juicio, fue un error del Gobierno "dejar fuera" al Ministerio del Interior de la política de inmigración.

Rajoy acababa de tratar ese "reto de la inmigración" en sendas reuniones que mantuvo con el nuevo presidente de Portugal, el conservador Aníbal Cavaco Silva, con quien coincidió en que "la inmigración debería tener una política común en la Unión Europea con convenios europeos de repatriación".

Argumento "ridículo"

El portavoz de inmigración del PSOE, Antonio Hernando, tachó ayer de "ridículo" vincular la presión migratoria "al proceso de regularización de hace un año". Si así fuese, "en la época del PP habríamos tenido salidas en barcos, en vez de pateras, porque hicieron cinco procesos de regularización". "Todo el mundo, incluso los inmigrantes, explica esto como consecuencia del mayor control en territorio marroquí tras las avalanchas de Ceuta y Melilla", dijo Hernando. Ese control "ha desplazado" el fenómeno hacia Mauritania.

Para Hernando, el PP "tiene mala fe manifiesta" y este argumento "se explica dentro de una estrategia de criticar al Gobierno por cualquier motivo". "Pero esta utilización de la inmigración es muy peligrosa", añadió, porque "puede dar lugar a reacciones xenófobas en la ciudadanía".

La política de extranjería

35 ingenieros militares van a Mauritania para levantar un campamento

Las tiendas tendrán capacidad para albergar a 200 inmigrantes devueltos por España

MIGUEL GONZÁLEZ / TOMÁS BÁRBULO, Madrid / Nuadibú El Ministerio de Defensa ha enviado a Mauritania un equipo de 35 ingenieros, al mando del capitán Alberto Salas Méndez, para levantar un campamento con capacidad para 200 personas. El objetivo de este campamento, que se instalará en los próximos días en el patio de una escuela de la localidad de Nuadibú, al norte del país, es albergar a los inmigrantes irregulares que sean devueltos por las autoridades españolas desde las islas Canarias.

El equipo, procedente del Mando de Ingenieros de Salamanca, viaja a bordo de un C-295 del Ejército del Aire que tiene previsto llegar hoy a Nuadibú. Dos aviones Hércules trasladan la maquinaria y el equipo necesario para construir el campamento.

Los ingenieros son expertos en castrametación; es decir, en construcción de campamentos. Además de alojamiento para las tropas enviadas a misiones en el exterior, esta unidad levantó un campo para refugiados en Albania durante la guerra de Kosovo, en 1999. El equipo incluye también a tres miembros del regimiento de transmisiones.

Las fuentes consultadas indicaron que las tiendas de campaña —con dormitorios, saneamientos y cocinas, entre otros servicios— se levantarán en pocos

días y serán gestionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). El propósito es que los inmigrantes devueltos por España sean alojados en condiciones dignas y no abandonados a su suerte en el desierto, como sucedió el pasado verano tras la crisis de las vallas de Ceuta y Melilla.

El colegio número 6 está a unos tres kilómetros del aeropuerto de Nuadibú, rodeado por chabolas. Según pudo comprobar EL PAÍS, ayer por la tarde trabajaban ya obreros mauritanos, con dos excavadoras y dos camiones para retirar escombros. Se trata de una escuela en desuso, cuyos pupitres habían sido apilados en el patio. El recinto, de unos 10.000 metros cuadrados, está rodeado por un muro de cemento y las ventanas tienen barrotes.



Inmigrantes subsaharianos, en la comisaría de L'Awaina, en Nuadibú (Mauritania). / EFE

Unos 140 subsaharianos están reclusos en el centro de seguridad regional de Nuadibú y en dos comisarias. La vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega anunció el sábado la devolución a Mauritania de 170 indocumentados —procedentes de Senegal y Mali—, aunque no dio fecha para ello. En Canarias hay ya 2.200 inmigrantes en centros de internamiento y todos deben ser puestos en libertad si en un plazo de 40 días no son devueltos.

La construcción de un campamento en Mauritania es la segunda intervención de Defensa, que ya ofreció cuarteles en Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura para instalar a 2.100 inmigrantes.

Fuentes de dicho departamento reconocen que con los medios de que disponen las Fuerzas Armadas es posible detectar una patera en cuanto se aleja de la costa africana rumbo a Canarias. El sistema más idóneo, según los expertos, es el avión de patrulla ma-

ritima P-3 Orion, con base en Jerez (Cádiz) y en proceso de modernización, cuyo radar puede identificar una pequeña embarcación a más de cien millas y transmitir los datos en tiempo real.

“El problema”, aducen las mismas fuentes, “no es ver el cayuco, sino qué hacer con él. No se les puede interceptar en aguas internacionales, ni recogerlos y llevarlos en buques de guerra a Canarias”. El problema es que decenas se ahogan en la travesía.

Los problemas de los inmigrantes

ÁLVARO GIL-ROBLES / Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa

“La UE debe tener una política de inmigración ante los nuevos negreros”

AITOR GUENAGA, Estrasburgo
ENVIADO ESPECIAL

Pese a que su mandato como comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa finaliza este mismo mes, la oficina de Álvaro Gil-Robles (Lisboa, 1944) en Estrasburgo (Francia) era el pasado viernes un hervidero. Ha exprimido sus seis años de mandato hasta el final. “Llegué aquí el 15 de octubre de 1999 y el 4 de diciembre ya estaba aterrizando en plena guerra de Chechenia”, recuerda, ahora que acaba de volver de Grozni. “En este puesto, las buenas noticias son las menos, así que voy a intentar respirar un poco, ordenar mis notas y el 1 de abril, a la Complutense”, señala.

Pregunta. Estamos viviendo una situación de emergencia nacional con la inmigración irregular. ¿La implicación de Europa es suficiente?

Respuesta. El problema de la inmigración, sobre todo en el Mediterráneo, supera a los países implicados. No se puede dejar a países como España, Italia, Malta, Chipre solos ante el fenómeno de la inmigración. Y estoy recordando ahora mismo las conversaciones con los ministros de Interior de esos países. Todos decían lo mismo: es necesaria una política europea de inmigración. Que se trate el problema de la inmigración en el origen y que tengamos en la UE unos criterios comunes sobre a qué gente admitimos, con qué criterios devolvemos a los inmigrantes, con qué garantías, cómo aseguramos que el demandante real de asilo pueda pedirlo sin que sea expulsado antes de que se le escuche.

P. Va usted mucho más allá de lo que existe ahora mismo en política comunitaria.

R. Sí, pero es que tiene que acabar esta especie de sangría espantosa de las mafias que trafican con las personas, que prácticamente las tratan como ganado, que las meten en barcos sin garantías, sin importarles si van a llegar vivos o a ahogarse. Esta situación de nuevos traficantes negreros que existe en Europa sobre la base de explotar la miseria, la desesperación de esta gente. Eso no lo puede hacer España sola, ni Mauritania, ni Marruecos solos. Lo tiene que hacer una política europea.

P. Pero está en mantillas.

R. Está más que en mantillas. No somos capaces todavía en Europa de sentarnos alrededor de una mesa, acordar criterios comunes y aplicarlos.

P. ¿Y también trabajar en los países de origen?

R. Claro, no se trata sólo de aplicar criterios comunes de cómo vamos a devolver la gente, no. Si no, cómo vamos a intentar que esa gente no tenga que jugar la vida para buscar un sitio donde pueda comer, sino que puedan trabajar en su país. A partir de ahí, la lucha contra las mafias internacionales y las cadenas de traficantes es esencial, sin olvidar la protección a la víctima de todo esto.

P. Queda pendiente un tema espinoso donde tampoco la UE



El comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Álvaro Gil-Robles. / BERNARDO PÉREZ

“No somos capaces aún en Europa de sentarnos en torno a una mesa, acordar criterios comunes sobre inmigración y aplicarlos”

“Que hoy no se mate me parece una buena noticia, pero me gustaría mucho más que ETA dijese ya que no volverá a matar nunca más”

ha tenido una voz común: las su-puestas cárceles secretas de la CIA y los vuelos ilegales.

R. Hay tres investigaciones en marcha: la del secretario del Consejo de Europa, que ha escrito a todos los países pidiendo información; la del senador Dick Marty en nombre del Consejo y la de la Cámara europea.

P. ¿Y qué perspectivas hay ante el informe que va a presentar en abril Marty?

R. No lo sé, pero tengo mis dudas de que lo clarifiquemos. Lo fundamental es que para el futuro no suceda de nuevo esta duda de ahora, con un fundamento inquietante, de que en Europa haya podido haber centros clandestinos de detención o traslados ilegales en aviones sin control. Si de esto sacamos que es necesario un nuevo marco legal en Europa para que la inmunidad no se convierta en impunidad será un avance histórico.

P. El relator de la ONU ha exigido el cierre de Guantánamo y pide a la UE que preste.

R. Se ha conformado un movimiento de opinión, muy fuerte en EE UU, de que hay que cerrar Guantánamo. Nunca debió existir un lugar donde no hay ni ley ni se aplica derecho alguno, donde no sabemos lo que pasa.

P. Varios organismos internacionales, como el relator de la ONU o el Comité para la Prevención de la Tortura, han censurado la aplicación sistemática de la incomunicación a los detenidos, normalmente por delitos relacionados con el terrorismo.

R. La incomunicación no me crea ningún problema en un Estado de derecho en el que hay jueces, forenses, etcétera. La incomunicación no es la base del maltrato, aunque sí resta eficacia al derecho de defensa con abogados de confianza, pero cuanto menos incomunicación, mejor. La inco-

municación es necesaria, tanto para la investigación de delitos relacionados con el terrorismo como para la delincuencia común, para asegurar que no desaparezcan pruebas, pero debe ser una excepción al sistema general y no convertirse en práctica habitual como ahora.

P. Vuelve a España cuando ETA lleva más de mil días sin cometer atentados mortales. El presidente Rodríguez Zapatero ha dicho que puede ser “el principio del fin”.

R. La sociedad ha comprendido la calidad de vida que se puede tener sin esa amenaza y entiende que en democracia hay que vivir de una manera civilizada, sin el terror encima. A partir de ahí es cuando pueden surgir elementos de comprensión mutua mucho más fácilmente que con esa tremenda tensión de no saber si mañana van a atacar contra tu vida por ser periodista, concejal, parlamentario o empresario.

P. ¿Esos elementos de comprensión mutua pueden acelerar el proceso hacia la paz?

P. Que hoy no se mate me parece una buena noticia, pero me gustaría mucho más que ETA dijera ya que no volverá a matar nunca más. Que deje a los vascos decidir lo que quieren y que no introduzca el factor de las armas, que es distorsionante, destructor y espantoso.

Díez Usabiaga exige al PSOE que controle la Audiencia Nacional

I. C. M. / AGENCIAS
Vitoria / Madrid

El secretario general de LAB, Rafael Díez Usabiaga, puesto en libertad bajo fianza el viernes por el juez Fernando Grande-Marlaska, advirtió ayer en una entrevista en *Gara* al presidente del Gobierno y al PSOE de que “la Audiencia Nacional es hoy, y puede serlo en otras circunstancias, un factor de enorme incidencia política”. Sus palabras son una llamada al control de esa instancia para que no actúe contra la izquierda *abertzale*. Ésta, afirma, “no puede abordar un proceso con espaldas de Damocles” sobre su cabeza. “Y esto”, recalca, “es de exclusiva responsabilidad del PSOE”. La Audiencia Nacional tiene citados a los dirigentes de Batasuna Joseba Alvarez, el miércoles, y Arnaldo Otegi, el viernes.

Mientras, el presidente del Tribunal Superior vasco, Fernando Ruiz Piñeiro, señaló en otra entrevista en *Deia* que un juez que interprete la ley según la oportunidad política “no sería un buen juez”, sino “un amigable componedor”.

Rélicas al fiscal

El portavoz del PP en el Congreso, Eduardo Zaplana, criticó ayer al fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, por decir en una entrevista con EL PAÍS que es grave que el juez haya dictado prisión para miembros de Batasuna sin el apoyo de la fiscalía. “Si por Conde-Pumpido fuera, no habría ningún tipo de medida restrictiva”, sentenció Zaplana.

Asociaciones de jueces y fiscales pidieron a Conde-Pumpido que si no está de acuerdo con la resolución del magistrado Fernando Grande-Marlaska de decretar prisión para los dirigentes de Batasuna Juan María Olano y Juan José Petrikorena, puede recurrir. Así se manifestaron los portavoces de la Unión Progresista de Fiscales y de la Asociación Profesional de la Magistratura.

La Asociación de Víctimas del Terrorismo acusó al fiscal general de “hacerle el juego a ETA” y la asociación Dignidad y Justicia, advirtió de que en estos casos las acusaciones particulares seguirán “dándole al juez todos los argumentos para que decrete prisión”.

El secretario general del Grupo Parlamentario Socialista, Diego López Garrido, respaldó al fiscal general y recordó que “se rige por los principios de imparcialidad y de legalidad”.